



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

Facultad de Derecho

**PERSPECTIVAS SOCIOECONÓMICAS DEL ARTÍCULO 123
CONSTITUCIONAL EN NUESTRO PAÍS**

T E S I S

Que Para Obtener el Título de:

LICENCIADO EN DERECHO

Presenta:

José Luis Galán Arellano



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES:

**Sr. Ángel Galán y Valladares y
Sra. Guadalupe Arellano de G.**

**Con cariño y Agradecimiento por
su buen ejemplo y por todos los-
esfuerzos realizados para lograr
darme una buena educación y --
una profesión.**

A MI ESPOSA:

**Sra. Guadalupe Gómez de G.
Con amor y gratitud.**

A MIS HIJOS:

**Carlos Guillermo
Luis Gabriel**

A MIS PADRES POLITICOS

**SR. ISMAEL GOMEZ RODRIGUEZ
SRA. EVANGELINA SALAS DE G.**

**CON TODO CARIÑO A MIS TIAS
LUCRECIA Y ALICIA CASTILLO G.
A MIS TIOS Y PRIMOS.**

A MIS HERMANOS:

**RAUL GMO GALAN. Y
MIGUEL ANGEL GALAN A.**

AL MAESTRO:

**Dr. Alberto Trueba Urbina.
Con admiración, respeto y reconoci-
miento por su constante lucha por la
Reivindicación Humana y Jurídica de
la Clase Trabajadora.**

A MI DIRECTOR DE TESIS:

Lic. Florentino Miranda Hernández.

Con agradecimiento por la colaboración prestada en la realización de este trabajo.

A MIS MAESTROS:

Para todos, mi eterno agradecimiento y respeto.

A LOS SEÑORES:

**José Ma. Velázquez y Velázques
Armando López Rawls
Eduardo Soto Fonseca.**

**A MIS COMPAÑEROS
Y AMIGOS.**

PERSPECTIVAS SOCIO-ECONOMICAS DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL EN NUESTRO PAIS.

CAPITULO PRIMERO

EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE 1910, CREADOR LUMINOSO DEL NUEVO ORDEN JURIDICO EXISTENTE.

1. - Causas y efectos de la Revolución Mexicana de 1910.
2. - Modelo ideológico del Movimiento Revolucionario Mexicano de 1910.
3. - La Conformación Jurídica de la Revolución Mexicana en el Congreso Constituyente de 1916-1917.

CAPITULO SEGUNDO

LA DINAMICA DE LA ESTRUCTURA ECONOMICA SOCIAL MEXICANA.

1. - Breves consideraciones acerca de la problemática económica y social de nuestro País.
2. - Finalidades y objetivos del Estado, la Clase Trabajadora y la Empresa Privada en México.
3. - Características generales de la producción en nuestro País.

CAPITULO TERCERO

LA NECESIDAD DE UN ADECUADO PLANTEAMIENTO PARA LA -- INSTAURACION DE LA SEMANA LABORAL DE 5 DIAS PARA LOS TRABAJADORES EN GENERAL.

1. - Nociones generales de la semana laboral de 5 días de los trabajadores al servicio del Estado.
2. - Diversos aspectos que implican el estudio minucioso para la educación de la semana de trabajo de 5 días de los trabajadores en general.
3. - Importancia y trascendencia del régimen laboral de 5 días a la semana.

CAPITULO CUARTO

PERSPECTIVAS SOCIO-ECONOMICAS DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL EN MEXICO.

1. - Origen del Artículo 123 de la Constitución de 1917.
2. - Teoría y Principios del Artículo 123 Constitucional.
3. - Perspectivas Socio-Económicas del Artículo 123 Constitucional en nuestro país.

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

CAPITULO PRIMERO

EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE 1910, CREADOR LUMINOSO DEL NUEVO ORDEN -- JURIDICO EXISTENTE.

1. - Causas y Efectos de la Revolución Mexicana de 1910.
2. - Modelo Ideológico del movimiento Revolucionario Mexicano de 1910.
3. - La Conformación Jurídica de la Revolución Mexicana en el Congreso Constituyente de 1916-17.

I. - CAUSAS Y EFECTOS DE LA REVOLUCION MEXICANA DE --- 1910.

Tres grandes revoluciones ha tenido nuestro país en el curso -
de ciento cincuenta años.

Proclamó la primera el cura Don Miguel Hidalgo y Costilla en -
el pueblo de Dolores la madrugada del 16 de septiembre de 1810: la ---
organizó don José María Morelos convocando el Congreso de Chilpan -
cingo en el año de 1813 y la consumó don Vicente Guerrero en el año-
de 1821. Esta revolución tuvo como finalidad principal hacer a México
independiente del gobierno español, que lo había sojuzgado durante --
trescientos años y elevar a nuestro país a la categoría de pueblo libre -
y soberano.

La segunda la inició en Ayutla el General Don Juan Alvarez el-
día 1o. de Marzo de 1854 y la sostuvo y consumó el licenciado don Beni-
to Juárez, en una lucha que duró más de diez años. Esta revolución -
tuvo por objeto liberar al país de la anarquía provocada por las ambicio-
nes del militarismo criollo, dar a México una constitución moderna y
una legislación reformista, consecuentes a sus grandes aspiraciones-
de progreso y también para defendernos de la agresión de países extran-
jeros.

Fué la tercera la que inició don Francisco I. Madero, la conti-
nuó don Venustiano Carranza y la han sostenido otros muchos nacio-
nalistas: Alvaro Obregón, Plutarco Elías Calles, Lázaro Cárdenas, ---
sin mencionar a millares de mexicanos que al lado de éstos, han con-
tribuido con su valor militar, su inteligencia política o su habilidad --
administrativa a definir y a afirmar sus postulados. Esta revolución--
ha tenido y tiene por objeto cimentar un régimen democrático, dar le-
yes adecuadas al progreso del país, y fundamentalmente, resolver los-
problemas económicos y culturales de los mexicanos, dotando de tierras

y elementos de trabajo a los campesinos; otorgando garantías y prestaciones a los trabajadores asalariados; creando escuelas primarias, --- centros de enseñanza técnica y científica y elevando el nivel de vida -- intelectual y social de los habitantes de nuestro país, para que éste -- obtenga su pleno desarrollo, colocándose a nivel de los pueblos más -- elevados del mundo.

Pero todas estas revoluciones no han surgido de una manera - súbita o causal; pues si bien es cierto que en nuestro país ha habido - multitud de cuartelazos, asonadas y motines que han tenido por obje - to estructurar nuestra nacionalidad y por tal motivo se vinieron prepara - rando con el transcurso de los años, tuvieron sus ideólogos, sus pre - cursores y sus mártires.

Así por ejemplo, la revolución de independencia se gestó en el largo período de tres siglos, durante los cuales hubo levantamientos -- esporádicos de las razas indígenas que anhelaban sacudir la esclavi -- tud: rebeliones de los indios Tepehuanes, Mayas y Nayaritas, y tuvo -- sus precursores e ideólogos como lo fueron Fray Melchor de Talamantes y el licenciado Francisco Primo Verdad y Ramos, que a la vez fueron sus primeros mártires.

La revolución de reforma tuvo como causa la tiranía de los militares criollos de procedencia virreinal, tales como los generales Anastasio Bustamante y Antonio López de Santa Ana que detentaba el poder para satisfacer los intereses de las clases privilegiadas como lo eran los militares, el clero y los grandes terratenientes. Esta revolución tuvo sus precursores en los hombres de la pre-reforma (1833) que con el doctor Valentín Gómez Farfás, el Doctor Don José Ma. Luis Mora, el -- licenciado don Andrés Quintana Roo y otros intelectuales pretendieron dar al país leyes y organizaciones en consonancia con las aspiraciones -- y necesidades nacionales.

Nuestra última revolución fué preparándose durante la larga dictadura del presidente de la república general Don Porfirio Díaz --- quien duró en el poder desde el año de 1876 hasta el año de 1911, salvo cuatro años en los que gobernó el general Don Manuel González -- (1880-1884). Don Porfirio Díaz ejerció en el mando supremo por espacio de treinta años; muy pocos reyes o emperadores de España y ningún presidente de América habían tenido en tan dilatados años el poder supremo de una nación.

El General Díaz llegó al gobierno nacional por medio de una asonada militarista, que primero se manifestó en contra del presidente licenciado Don Benito Juárez con el Plan de la Noria (1871), plan que no prosperó por el fallecimiento del Benemérito y más tarde el mismo General Díaz se enfrentó al presidente licenciado don Sebastián Lerdo de Tejada con el "Plan de Tuxtepec" en el año de 1876. El general -- Díaz alegaba en esos planes, como causa de su rebeldía que no debería prolongarse por muchos años el poder en un mandatario, el cual no debería reelegirse, para que, por la periódica renovación de los hombres en los puestos públicos, entraran en juego todas las aptitudes y las --- iniciativas en beneficio del progreso de la nación. La idea era sugestiva y por ella y por otras circunstancias que sería prolijo enumerar, -- triunfó el movimiento militarista Tuxtepecano y arribó al poder el señor General Porfirio Díaz; precisamente para vulnerar él mismo, la propia razón que había invocado, el principio antireeleccionista que lo había -- hecho grato a algunas personas, reeligiéndose cuantas veces quiso y -- perpetuándose en el poder hasta que la revolución lo arrojó no solamente de la silla presidencial, sino de su propio país: tanto ciegan a -- los hombres la ambición de mando y la venda que ante sus ojos ponen los aduladores palaciegos.

La revolución que se inició en nuestro país hace sesenta años,

tuvo como finalidad inmediata destruir la administración gubernativa del señor presidente general don Porfirio Díaz, quien tenía ya en el poder más de treinta años. La nueva revolución invocaba como uno de sus postulados la no reelección que precisamente también había invocado el propio general Díaz al hacerse cargo del gobierno. Otro postulado más era el sufragio efectivo, pues por una larga experiencia política el pueblo anhelaba que hubiera legalidad en los comicios, ya que estos se efectuaban siempre de acuerdo únicamente con los intereses del grupo en el poder.

Pero ahondando un poco en los problemas nacionales, se llega a la conclusión de que no era únicamente la legalidad del sufragio y la no reelección de los funcionarios lo que México necesitaba; existían otros muchos problemas a los cuales la administración porfiriana no les prestaba ninguna atención; pues aquellos hombres de tal administración vivían con muchos años de retraso, en los albores del siglo XX.

El aumento demográfico daba una población que no podía ya subsistir con los precarios elementos que existían medio siglo atrás; era indispensable aumentar y mejorar la alimentación de todo el pueblo, el que también necesitaba de casas higiénicas, de vestido y hasta de honestas diversiones. El acaparamiento de la tierra en manos de latifundistas motivaba que ésta no se trabajara en su totalidad, arrojando un saldo de hombres sin trabajo, expuestos a la vagancia y con ella a los vicios a la rapiña, o a emigrar al vecino país del norte en busca de trabajo, que solo obtenían por una corta temporada, o bien se desarraigaban de su país para ocuparse en Norteamérica en los más agobiantes trabajos. Las fábricas de hilados y tejidos, o de diversos productos, que debido al progreso de la maquinización se fueron estableciendo en nuestro país, crearon el obrerismo y los hombres que en ellas se ocupaban carecían de toda clase de garantías en su trabajo, por lo cual nuestros obreros estaban colocados en una situación de inferioridad a los de cualquier otro país del mundo. La instrucción pública era muy precaria por dos razones: las

escuelas se encontraban en manos de los ayuntamientos que disponían de exiguos presupuestos: se carecía de escuelas normales, o había muy pocas, apenas tres o cuatro en toda la república; la enseñanza era elemental y defectuosa; también el clero católico sostenía escuelas, con el único objeto de enseñar la doctrina y los rudimentos de la alfabetización.

Eran pues, los problemas fundamentales: el problema agrario o de los campesinos, el problema del trabajo o sea el de las garantías a los asalariados y el problema de la instrucción o sea el de las necesidades de preparar mejor a los habitantes de un país que estaba ansioso de mejorar sus condiciones de vida. Agréguese a estos problemas laceros de las razas indígenas de nuestro país, que ocupaban una buena extensión en cada uno de los estados de nuestra república; estas razas vivían casi aisladas, como en campo de concentración, como extrañas al propio país en donde había nacido, desconociendo en muchas ocasiones el idioma castellano.

Cuando se habla del régimen gubernativo del general don Porfirio Díaz, frecuentemente se hacen grandes elogios de aquella época, ya sea por las personas, muy pocas por cierto, que sobreviven a una administración liquidada hace más de cincuenta años o por personas que tengan referencias satisfactorias transmitidas por sus familiares. La propaganda hecha en periódicos, discursos u otras formas, hizo aparecer al señor general Díaz como el "Héroe de la Paz", el campeón de las grandes batallas en contra de la intervención francesa y el imperio; se hacían grandes elogios de sus hechos de armas como lo fueron las batallas de Miahuatlán, la Carbonera, toma de Puebla y toma de México. No negamos ni regateamos el mérito del señor presidente Díaz como un gran soldado de la patria, ni siquiera hacemos mayores objeciones a los primeros años de su gestión administrativa; pero el hecho histórico innegable, es que, después de su ascenso y apogeo, tuvo

que venir, por ley natural, su período de decadencia, motivado por -- los muchos que duró en el poder por su ancianidad y principalmente por los abusos que cometieron los hombres que a sí mismos se llaban -- ban círculo de amigos del general Díaz o también el grupo a quienes -- les llamaron los científicos, los que a la sombra del viejo caudillo hi -- cieron grandes negocios, cometieron grandes abusos hasta llegar a ha -- cerse odiosos ante la opinión pública.

No es cierto como lo afirman algunos historiadores, que haya -- existido en aquellos años una paz completa, pues muchas fueron las -- revoluciones en contra del dictador; revoluciones acalladas de manera -- cruel y muchos fueron los periódicos de oposición, cuyos redactores -- iban a parar a la fatídica cárcel de belén o a las mazmorras de San --- Juan de Ulúa.

El principio de la decadencia del porfirismo se sitúa en el año -- de 1904; pero esta decadencia empezó a prepararse desde muchos años -- atrás tanto al empuje de los descontentos, que hacían uso de las ar -- mas, como al empuje del periodismo de oposición por orden del general -- Rafael Gravioto.

Jesús Olmos y Contreras, asesinado por orden del gobernador -- de Puebla, Mucio Martínez.

José Ferrer director de "El Demócrata" de Sinaloa, fue encar -- celado y clausurada su imprenta.

Filomeno Mata, director del periódico "El Diario del Hogar" de -- la ciudad de México fue encarcelado más de treinta veces en la cárcel -- de Belén.

Daniel Cabrera director de periódico "El hijo del Ahuizote", -- fue llevado a la cárcel de Belén encontrándose enfermo y postrado en --

cama.

Paulino Martínez hizo oposición en su periódico "La Voz de -- Juárez".

José Cayetano Valdez, periodista Sinaloense, fue perseguido y sacrificado por sus valientes artículos.

Nos concretamos a mencionar a otros valientes periodistas, -- también encarcelados en aquella fatídica época: Inocencio Arreola, -- José María Facha, Joaquín Clausull Santiago de la Hoz, Adolfo Duelos Salinas, Francisco Noble, Diego Arenas Guzmán, Manuel Sarabá, -- Juan Sarabia, Lázaro Gutiérrez de Lara, Antonio de P. Ardujo, Juana Gutiérrez de Mendoza redactora del periódico "Vesper" Concepción Jiménez y Muro, Elisa Acuña Rosete, Rafael Martínez (Rip-Rip), Alfonso Cravioto, Rafael Vega Sánchez, Francisco César Morales, Cayetano Andrade y otros muchos.

También es justo recordar algunos libros cuya publicación contribuyó a formar una opinión contra la administración porfirista, tales como "México Pacificado" de Adolfo Duelos Salinas "Barbarous México" del norteamericano John Kenneth Turner y la magistral obra titulada "Los Grandes Problemas Nacionales" escrita por don Andrés Molina Enríquez.

"La existencia en 1910 de una estructura social capitalista, dominada por las familias que dependían en diversos grados del capital - extranjero, hace difícil concluir, como muchos analistas lo han hecho, que la Revolución Mexicana fue en esencia una revolución Burguesa (antifeudal). La dinámica del desarrollo combinado y desigual durante el porfiriato implicó lo que en efecto sucedió: una explosiva - confrontación entre los proletarios y los capitalistas" (1)

"Si bien es cierto que la revolución trajo como resultado, la -- revolución de 1910-1917 hizo poco más que derrocar a Porfirio Díaz y transformar parte de la ideología del cambio social. El intenso conflicto de clase de aquel periodo perdura todavía en nuestros días; en efecto ha crecido a una nueva tasa combinada y desigual. El único resultado positivo de la revolución de 1910-1917 fue la constitución de 1917 que expresaba el cambio de ideología para el desarrollo continuo (aunque todavía capitalista) de México.

La constitución sin embargo, raramente se ha respetado en la práctica" (2).

2. - MODELO IDEOLOGICO DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO MEXICANO DE 1910.

El primer golpe serio a la dictadura porfirista fue la formación del partido liberal "Porciano Arriaga" en los primeros años del siglo XX, en la ciudad de San Luis Potosí. Iniciadores de dicho partido fueron el Ingeniero Camilo Arriaga, sobrino-nieto del constituyente de -- 1857 del mismo apellido; los hermanos Ricardo y Enrique Flores Magón, los hermanos Juan y Manuel Sarabia el Licenciado Antonio Díaz Soto y Gama, y otros muchos, quienes procuraron agrupar en torno de tal institución a todos los liberales de la república y celebraron dos asambleas; pero en la celebrada en 1902 un provocador (Heriberto Barrón) a sueldo de los científicos hizo que la policía disolviera aquella nascente agrupación.

Sin embargo, primero en la ciudad de México y más tarde desde San Luis Missouri, los hermanos Flores Magón, Antonio I. Villarreal Librado Rivera, Manuel Sarabia y Rosalio Bustamante; reorganizaron dicho partido y el 1o. de julio de 1906 lanzaron el programa que contiene los más modernos y elevados conceptos relativos a la política, la ad-

ministración pública, la economía, la dotación de tierras, la protección al obrero y cuanto, años más tarde, sirvió para orientar a los -- constituyentes de 1916-1917. Además los Flores Magón publicaban en los Estados Unidos un grupo periódico "Regeneración" que sirvió para orientar a todos los mexicanos de espíritu revolucionario.

La semilla esparcida por el periódico "Regeneración" no caía en tierra estéril; pues a su impulso empezaron a despertar los obreros de diversas factorías de nuestro país y también empezaron a aparecer -- los primeros brotes revolucionarios.

En junio de 1906 tuvo lugar la huelga de los obreros mineros -- de Cananea, Son., que tuvo un saldo sangriento y cuyos iniciadores, entre ellos Manuel M. Diéguez, Esteban B. Calderón y otros, fueron internados en las mazmorras de San Juan de Ulúa.

En enero de 1907 se efectuó la huelga de Río Blanco, con innumerables víctimas entre la clase obrera.

El 23 de septiembre de 1907 se lanzaron a la lucha armada en la sierra de Sotepan, Ver., los trabajadores Hilario C. Salas, Enrique Nava y Cándido Donato Padua, cuyo movimiento no tuvo éxito.

A fines del año de 1908 y en enero, del siguiente, un grupo de distinguidos Benito Juárez Maza, Manuel Calero, José Peón del Valle, Diódoro Batalla, Rafael Zubarán y otros muchos, empezaron a organizar el "Partido Democrático"; lanzaron un manifiesto a la nación y -- recorrieron varias ciudades haciendas propaganda a sus principios. -- Fundaron el periódico "México Nuevo" que circuló profundamente por todo el país.

En el mismo año de 1909 se fundó también el "Club Central -- Reyista" que además de su programa político tenía como finalidad agitar la opinión pública en favor de la candidatura presidencial del general don Bernardo Reyes.

Igualmente se fundó en ese año el "Partido Antirreeleccionista" en el que figuraban, como elementos directivos los hermanos --- Francisco y Emilio Vázquez Gómez, el Licenciado Toribio Esquivel Obregón, los periodistas Filomeno Mata, Paulino Martínez, Diego Arenas -- Guzmán y Felix F. Palavicini y los Licenciados Luis Cabrera y José -- Vasconcelos.

Había entonces un gran entusiasmo; fue aquel un despertar -- democrático, después de la larga noche de treinta años en que el pueblo se encontraba maniatado por la tiranía. Pero todos aquellos hombres liberales y valientes que se enfrentaron al poderoso cientifismo -- fueron perseguidos, encarcelados y muchos de ellos muertos en las -- cárceles o en forma misteriosa.

Frente a una situación de gran violencia y represión gubernamental, Francisco I. Madero, en San Antonio Texas, reunido con un grupo numeroso de sus partidarios formuló un plan revolucionario al que le dió el nombre de "Plan de San Luis" y que fechó el día 6 de Octubre de 1910.

En ese plan invitaba al pueblo y al ejército a tomar las armas para derrocar al gobierno tirano del general Díaz, con el principio político de "Sufragio Efectivo. No Reelección"; este grito sintetizaba, en -- aquel momento las aspiraciones básicas del pueblo; evitar la burla electoral que venía cometiéndose desde hacía 30 años por los empleados de la administración, a fin de que el pueblo pudiera elegir libremente a -- sus representantes, y la no reelección, para evitar la permanencia in

definida de los hombres en los puestos públicos.

Impreso aquel plan revolucionario en pequeñas hojas circuló profusamente por toda la república, habiéndose enviado a los núcleos o partidos opositoristas, antirreeleccionistas que había en cada población.

El Plan invitaba a levantarse en armas a todo el pueblo mexicano, fijándose como fecha para el acontecimiento el 20 de noviembre del propio año de 1910. Pero antes de que tal fecha llegara, se desarrollaron los trágicos acontecimientos de Puebla (muerte de Aquiles y Máximo Serdán, el 18 de noviembre de 1910).

Ese momento fue el inicio del movimiento armado que se generalizó por todo el país y que culmina con el destierro del presidente don Porfirio Díaz a Francia, y la investidura presidencial de Francisco I -- Madero, que no pudo concretar las promesas realizadas durante los -- años de lucha pre-revolucionaria en virtud de su status burgués de -- vida; y cuyo homicidio junto con el vicepresidente Pino Suárez, creó -- la auténtica revolución mexicana.

Surge con Victoriano Huerta, la basura política y la corrupción militarista que protegió las atrocidades de los gobiernos de post-revolución hasta el actual.

"La revolución inventó un México fiel a sí mismo, le devolvió -- la capacidad de ser y de vivir su historia según sus tradiciones. Esta -- gran conquista encontró expresión en la carta constitucional, docu -- mento vivo de ideas y de objetivos. La constitución del 5 de febrero de -- 1917 no fue un texto legislativo frío, sino sobre todo una plataforma de -- aspiraciones, rica en fuerza dinámica. Como una estrella polar, indi -- caba la ruta: se ofrecía como punto de referencia del paso de la revo -- lución a la etapa constructiva". (3)

De ese cúmulo de brillantes ideas, se desprendía una premisa inobjetable: la revolución mexicana era ese conjunto de causas y efectos que había dado origen al movimiento de 1910; también era la epopeya militar del período de 1910-1917 pero asimismo era una autocrítica permanente, una acción constante de adaptación a la realidad, por eso, aún hoy en México, se habla de continuidad revolucionaria, se habla de ella porque se trabaja en el filón de una doctrina, que es precisamente la doctrina de la revolución. Como se manifiesta en la constitución de Querétaro, esta doctrina es dialéctica no embalsama en fórmulas cristalizadas las soluciones de los problemas políticos, económicos, sociales y jurídicos del Estado; al contrario, anuncia una serie de principios que se transforman en normas de legitimidad para que el México de cualquier época realice plenamente su propio destino.

3. - LA CONFORMACION JURIDICA DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-1917.

En los primeros días del año de 1916 el primer jefe don Venustiano Carranza, encargado del Ejecutivo, dispuso que la ciudad de Querétaro se elevara a la categoría de capital de la República y a ella se trasladó con los miembros de su gobierno. La antes quieta y pacífica ciudad de Querétaro presentaba para aquellos días un movimiento inusitado y era visitada por gobernantes y militares procedentes de las más lejanas regiones.

"El señor Carranza, con sorpresa para la mayoría de la nación, convocó a un Congreso Constituyente por medio de dos decretos fechados el 14 y el 19 de septiembre de 1916. El congreso debía reunirse para reformar la constitución de 1857, iniciar sus labores el 10. de diciembre y terminarlas el 31 de enero de 1917. Las elecciones de diputados se efectuaron el 22 de octubre; y el 20 de noviembre tuvo lugar en el teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro la primera reunión de los -

presuntos diputados. En otras de las sesiones previas fué designado presidente del Constituyente el licenciado Luis Manuel Rojas, hombre de limpios antecedentes revolucionarios, quien escribió en febrero de 1913 la tremenda requisitoria contra el embajador de los Estados Unidos, Henry Lane Wilson, acusándolo de complicidad en los asesinatos de los señores Madero y Pino Suárez". (4)

La Constitución Político-Social de 1917 vino a cimentar un régimen de derecho unificador de todas las corrientes políticas de la época y parar bruscamente una lucha sangrienta de grandes dimensiones.

"Nuestra revolución se consolidó jurídicamente en el Congreso Constituyente que se reunió en la ciudad de Querétaro, el 10. de diciembre de 1916. Esta asamblea expidió el nuevo Código político-social que contiene ideales inspiradores de nuestro movimiento libertario, en el año de 1910 y que sustituye por ende a la vieja constitución de 1857". (5)

Las grandes revoluciones de nuestro país siempre han coronado su obra con la expedición de una constitución política que concreta las aspiraciones del pueblo y resume los ideales por los que las masas fueron a ofrendar su vida. Aparte de la Constitución de Apatzingán, expedida en plena lucha (22 de octubre de 1814) y que tuvo una escasa vigencia, al terminar la guerra de independencia y estatuirse la República, se expidió la Constitución federalista el 4 de octubre de 1824. Terminada la revolución de Ayutla, que liquidó el gobierno de los viejos soldados ex-realistas y la intervención del clero en la cosa pública, se expidió la Constitución de 1857 y concluida la revolución constitucionalista, en la que pugnó el pueblo mexicano por muchos y elevados principios, pero fundamentalmente, por una vida económica mejor, había necesidad forzosa de elaborar y expedir una nueva Constitución: ésta fue la promulgada el 5 de febrero de 1917 y que a la fecha rige los destinos de nuestro país.

Varios son los artículos que en nuestra Constitución contienen una innovación y que representan las tendencias del pueblo mexicano que acudió a la Revolución. Tales son el Art. 27 que estatuye la distribución de la tierra al campesino y el Art. 123 que señala los derechos, garantías y prestaciones del trabajador asalariado.

Durante dos meses trabajaron los constituyentes de Querétaro con extraordinaria intensidad; exceptuando algunos domingos, se celebraban tres sesiones; por la mañana, por la tarde y en algunas horas de la noche. Existía mucho entusiasmo en todos los constituyentes; mucho deseo de elaborar una constitución que realmente al aplicarse, fuera de gran utilidad para el país.

En los curules del Congreso Constituyente tomaron asiento hombres que procedían de los diversos sectores sociales: había abogados, médicos, ingenieros, profesores, farmacéuticos, campesinos, obreros de diversas fábricas, mineros, periodistas y hasta un actor dramático, amén de muchos militares de diversa graduación y de los que habían tomado parte en la revolución constitucionalista; pero dichos militares no eran profesionistas de las armas y sus ocupaciones antes de la revolución eran diversas.

El día 31 de enero de 1917 el Constituyente de Querétaro terminó sus labores y el siguiente 5 de febrero, la constitución fue promulgada con toda solemnidad por el C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, que había conducido a la revolución en medio de peligros y de dificultades extralimitadas. Ahora todos los revolucionarios podían exclamar: se ha realizado una gran revolución en la que perecieron millares de mexicanos; se han destruido muchas ciudades, se han acabado muchos capitales, se han talado muchos campos, hay muchas viudas y muchos huérfanos; pero en cambio, hemos triunfado, ahí está el código máximo de México, cuya correcta aplicación corresponde a las generaciones siguientes. Esta constitución que se pro-

mulgó el 5 de febrero, no será una panacea que cure todos los males que aquejan a nuestro país; pero su leal aplicación remediará muchas deficiencias restañará muchas heridas, traerá a nuestro país la tranquilidad y la bonanza para él deseada; la revolución fue el camino, la constitución fue la meta.

Con la expedición del Código de Querétaro entró nuestro país - al orden constitucional y a la pacificación integral nacional .

La regulación jurídica de un orden social deteriorado, trajo como consecuencia inmediata el progreso económico y una regular distribución equitativa y proporcional de la riqueza, que debe ser fortalecida a la luz del Art. 123 Constitucional, mediante la socialización del capital y una explotación racional de los recursos naturales del país, - todo ello en un clima de democracia social, esencia futurista de la revolución mexicana.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

1. - James D. Cockcroft. - Precursores intelectuales de la Revolución Mexicana. Siglo 21. Editores, S. A., México, 1971, pág. 3.
2. - Ob. Cit.
3. - Francesco Ricciu. - La Revolución Mexicana, Edit. Bruguera, S. A-México, 1973, pág. 122.
4. - Jesús Silva Herzog. - Breve Historia de la Revolución Mexicana, - Fondo de Cultura Económica, t. II, pág. 303.
5. - Alberto Trueba Urbina. El Nuevo Art. 123, Edit. Porrúa, S. A., - pág. 35.

CAPITULO SEGUNDO

LA DINAMICA DE LA ESTRUCTURA ECONOMICA SOCIAL MEXICANA.

1. - Breves consideraciones acerca de la problemática económica y social de nuestro País.
2. - Finalidades y objetivos del Estado, la clase Trabajadora y la Empresa privada en México.
3. - Características generales de la producción en --- nuestro País.

1. - BREVES CONSIDERACIONES ACERCA DE LA PROBLEMATICA ECONOMICA Y SOCIAL DE NUESTRO PAIS.

México en los momentos actuales es un país de "economía mixta" en el que predomina la inversión privada y su forma típica, la empresa privada con un alto grado de intervención del Estado. Se denomina economía mixta porque el nivel de actividad económica y el volumen de ocupación está determinado conjuntamente por la inversión pública y la inversión privada.

De acuerdo con las apreciaciones de Kuznets "México forma parte de los países no comunistas subdesarrollados dentro de la -- América Latina. Estos países de América Latina representan, de -- acuerdo con las investigaciones de este autor, el 6.9% de la población mundial y su producto nacional bruto representa aproximadamente el 5% del total mundial, con una cifra de 295 dólares de producto nacional bruto per cápita, siendo esta cifra superior al ingreso per cápita de los países no comunistas subdesarrollados en Medio Oriente, Asia (Excluyendo Japón), la India y Africa (excluyendo Egipto). Únicamente los países europeos no comunistas subdesarrollados superan el ingreso per cápita de América Latina" (1).

Se considera que en una economía mixta el desarrollo del país es quehacer de todos los ciudadanos. De tal forma que el sector público deberá invertir lo necesario en aquellas actividades básicas que impiden un adecuado crecimiento económico y promoverá el desarrollo de otras actividades para una expansión económica necesaria y el consiguiente desarrollo social deseado. Se dirá quizá que es ingrata la -- participación del Estado en la vida económica, y lo es, en efecto, le toca construir la infraestructura tecnológica, es decir las condiciones previas a la economía, como son las vías de comunicación terrestres y marítimas, las fuentes de energía, los grandes trabajos de irrigación, la red de teléfonos, etc. Tampoco hay que olvidar la infraestructura -

humana, es decir la capacitación del trabajador con la instrucción de la salud, la vivienda conveniente, etc.

Además de esas tareas que corresponden a las funciones generales del Estado y se aseguran a base de presupuestos, se debe mencionar su actividad propiamente económica que se suele designar con el nombre de sector público. En esto también tendrá que llevar a cabo operaciones difíciles bien sea para sanear la base de la economía — así como para alentar proyectos halagueños. El Gobierno Federal se orientará a combatir la inflación, el desempleo y a mantener inalterable el tipo de cambio y la libre convertibilidad del peso así en lo económico como en lo social, el gasto público estará orientado a dar a la actividad productiva bases sólidas.

Una política selectiva de fiscalidad y financiamiento animará — seguramente, a aquellos sectores de la actividad económica que han de influir en el crecimiento nacional. Así, el turismo con sus posibilidades y exigencias, la exportación agrícola y manufacturera, como — medio normal para un intercambio sano y eficiente, la pequeña y mediana industria cuya oportunidad es indicada especialmente en la línea exportadora; el desarrollo regional en sus aspectos económicos, — social, cultural y demográfico; las actividades agropecuarias, en lo — que respecta directamente al sector público, con la importancia que — ofrecen para la nación. Una mejor distribución del ingreso ha de animar, a la vez que coronar la obra.

Por otro lado, el sector privado no recibirá todo hecho y deberá dar pruebas de capacidad así en la iniciativa como en la gestión. — Por su parte empresarios y organizaciones sindicales tienen una palabra decisiva que pronunciar.

Tema trascendental e inagotable, el de las relaciones económicas del estado y los particulares, en un país en que coexisten las em —

presas públicas y las que son de propiedad privada. El sector privado goza de un campo económico libre para un aspecto de abierta concurrencia. Sin embargo el Estado puede intervenir en la economía cuando así lo exija el interés público.

No es posible predeterminar los límites de la acción estatal, pues los campos que hoy están perfectamente cubiertos podrían no estarlo mañana.

La Constitución y las leyes secundarias como la recientemente dictada para promover la inversión nacional y regular la inversión extranjera, son explícitas en cuanto a la definición de los campos de los cuales se excluye a los particulares. La generación de energía eléctrica, era realizada por empresas privadas, hasta que las condiciones sociales, económicas y políticas del país, condujeron a una situación distinta, en la cual sólo el Estado puede ocuparse de tal función económica.

Aún en el caso de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, donde al parecer existe una competencia directa con el comercio organizado, es claro que el papel principal de esta empresa es regular el mercado y que ejerce el comercio al detalle ante las deficiencias de los particulares que practican esa actividad, muchos de los cuales, por otra parte, resultan beneficiados por la acción de CONASUPO, toda vez que ésta no se limita a la venta al menudeo, sino que también opera con mayoristas, que son comerciantes privados.

Conforme lo dicte el interés público, el Estado es el "único" facultado, soberanamente y con apego a la ley, a determinar cuando el propio Estado ha de asumir su obligación de velar por el bienestar común.

Bajo nuestro régimen institucional y jurídico, "ni solo el Esta

do, ni solo los particulares podrán garantizar la generación y distribución adecuada de la riqueza", debido al sistema de economía mixta aquí instaurado.

Aunque por mandato de la Constitución el papel del Estado es de regulador de la economía, con vistas al interés público, las actividades de los gobiernos de postrevolución han redundado principalmente en beneficio del sector privado, y en ocasiones se han tomado medidas con el directo propósito de darle sustento y apoyo.

La construcción de caminos, presas y demás, han creado la infraestructura adecuada para el desarrollo de la industria. La expropiación del petróleo y la mexicanización de la industria eléctrica hicieron posible que la empresa privada fuera auxiliada eficazmente por medio de tarifas especiales en el consumo de tan importantes energéticos. También por lo que respecta al transporte ferroviario, se ha puesto más atención en la costeabilidad de producción de particulares que en las finanzas de los propios ferrocarriles. Más directa ha sido la ayuda por medio de subsidios otorgados, exenciones fiscales, descuentos de impuestos y proteccionismo industrial contra los productos extranjeros. Con todo esto la empresa privada ha podido establecerse y consolidarse, por lo cual no creemos que tenga serios motivos de queja contra el Estado.

Beneficios tales, sin embargo, no se han transmitido a los sectores nacionales más amplios, porque tan importante cooperación estatal implica en el sector privado un relevante compromiso social a cumplir. Debe cooperar también en la tarea de dar lo que corresponde a la población marginada del progreso y la educación, y para ello ha de cubrir íntegramente sus impuestos y fijar a sus trabajadores un salario justo con sus correspondientes prestaciones. En esta forma se establece una armonía en el quehacer económico, que además de consolidar y promover la prosperidad de la empresa privada, ayudará al Estado a tomar las medidas adecuadas para que el pueblo participe en

mayor medida del progreso nacional.

Por otra parte es necesario manifestar que la organización económica nacional se caracteriza por combinaciones monopolizantes -- que permiten imponer a algunos mexicanos condiciones en los mercados que satisfagan sus intereses, en detrimento de los intereses del resto y de la eficiencia de la economía en su conjunto.

En México hay desigualdades abismales entre la población de -- la riqueza entendida en su más amplio sentido (propiedad, educación, salud e ingresos).

Se piensa que si el desarrollo del país se programase en base -- a una libre competencia, evidentemente, los pobres, los iletrados, los marginados de los beneficios de la acción gubernamental y sus herederos estarían condenados a sufrir indefinidamente su condición. En -- cambio la minoría de mexicanos ricos, educados y con influencias en el sistema político, que pueden competir privilegiadamente, y su descendencia acapararían indefinidamente la crema de los beneficios de -- la economía.

Correlativamente, la economía mexicana, hoy en día se encuentra en una grave espiral inflacionaria; la carrera entre los precios y los salarios adquieren una velocidad por mucho sin paralelo en nuestra historia económica reciente, agudizando desajustes y malestares en -- el desenvolvimiento de la actividad económica.

El índice nacional de precios al consumidor se elevó de 1972 a -- 1973, más de lo que subió de 1968 a 1972; lo que antes eran tasas de -- inflación anuales, durante 1974 y parte de 1975 se tomaron tasas de inflación mensuales.

Asimismo, el salario mínimo experimentó dos aumentos de --

"emergencia" en septiembre de 1973 y en enero de 1974, del 18% y el 15% respectivamente; ante una amenaza generalizada de huelga, hubo un aumento también de "emergencia" en los salarios sujetos a contratación colectiva, para un promedio de 20%, en septiembre de 1973, independientemente de los aumentos en las revisiones de los contratos colectivos ocurridos desde entonces a la fecha.

Entre agosto y septiembre de ese año se aumentaron los salarios de los burócratas y de los empleados bancarios de 12 al 15 por ciento, hasta llegar a 1975 donde se plantearon aumentos escalonados y una revisión anual de los mismos.

En el sector externo de la economía, la espiral inflacionaria permanente ha conducido a un acelerado deterioro en la balanza de pagos; así como a un crecimiento estratosférico del endeudamiento externo con condiciones cada vez más onerosas para la economía nacional (se estima que el crecimiento de endeudamiento público externo en 1974 fué del orden de mil millones de dólares más que los mil ochocientos de 1973). Es evidente que el debilitamiento consecuente sobre nuestra capacidad de pago externa intensifica las presiones sobre la paridad del peso.

Internamente, los desajustes a corto plazo son ostensibles, se agudizan los conflictos entre los diversos estratos de la población, de acuerdo con sus posiciones en los mercados de factores y de bienes y de servicios.

Así también, los consumidores de las zonas urbanas luchan por contrarrestar los aumentos en los precios de los artículos agropecuarios, por demás necesarios para incrementar el ingreso de los habitantes de las zonas rurales y para aliviar la escasez de la producción agropecuaria. Los productores de artículos agropecuarios ven rápidamente mermados los recursos adicionales que pueden obtener por los aumentos de los precios en su producto, tanto en virtud de los au-

mentos en los precios que les imponen sus proveedores industriales, como en virtud de los costos de las redes de comercialización con los que se vinculan a los mercados.

Los asalariados luchan por contrarrestar los aumentos en los precios de los mercados de bienes y servicios en los que demandan, mediante aumentos en los salarios de los mercados de factores donde ofrecen su trabajo. Los empresarios neutralizan, por siempre, los incrementos en los costos de la mano de obra de los mercados de bienes y servicios donde ofrecen su producción.

El sistema bancario, por su parte, se deteriora como intermediario para canalizar inversiones productivas cuando los ahorradores se percatan que el rendimiento de su capital depositado en él es menor que el incremento en los precios y en consecuencia, menor que el rendimiento de inversiones especulativas, tales como en bienes raíces, joyas, pinturas y aún materias primas y alimentos y con más riesgos que en las inversiones en monedas extranjeras.

Bajo estas circunstancias, la programación pública y privada de la actividad económica se hace extremadamente difícil, cuando no imposible. Se eleva la incertidumbre sobre el monto de los recursos de inversión disponible para la economía. El análisis de costos y beneficios de los programas de inversión se oscurece en la medida en que se agudiza la inestabilidad en los mercados de factores y de bienes y servicios.

La interrogante es obvia para cualquiera que verdaderamente se preocupe por el destino de este país: ¿qué hacer frente a este panorama?

Las respuestas congruentes y racionales de política económica son bien conocidas en los medios gubernamentales, en donde reiteradamente se han planteado programas de acción positivos para enfrentar

a corto y largo plazo los agudos desajustes que padece nuestra economía nacional. El problema es que programas antiflacionarios de esa naturaleza no han llegado a constituir un programa de gobierno.

Este se ha restringido a consolidar transacciones circunstanciales entre los intereses contrapuestos en cada uno de los mercados, tratando de complacer momentáneamente hoy a los unos y mañana a los otros, sin llegar a un programa coherente para la economía en su conjunto. Las soluciones sobre la marcha que así se han dado al problema inflacionario y a otros múltiples económicos han probado ser ilusorias y han agravado el problema, conforme pasa el tiempo.

Así, después de autorizar aumentos en los salarios mínimos y en los contratos colectivos, que crean una ilusión monetaria de aumento en los ingresos, hasta que la demanda adicional y la falta de mecanismos gubernamentales efectivos que impiden la repercusión en los precios del aumento en los salarios, hace que la ilusión se desvanezca.

En la misma forma, mediante los aumentos en los precios regulados del sector agropecuario y del sector paraestatal se crea una ilusión monetaria de que se obtendrán los recursos de inversión para aliviar la escasez de su producción, ilusión que desaparece cuando los costos de comercialización y el aumento en los precios protegidos de los productos industriales vuelven a drenar a esos sectores de los recursos de inversión necesarios para aumentar su producción.

También mediante el desorbitado endeudamiento externo se mantiene momentáneamente la ilusión monetaria de que el peso está firme como una roca y este país puede derrochar lo que sea en importaciones superfluas. Cuando, en realidad la competitividad internacional del conjunto de la economía nacional se deteriora cada vez más en relación con el crecimiento de su déficit comercial.

Ha habido una resistencia a ajustar los instrumentos efectivos de gobierno económico a un programa antinflacionario racional. Se habla, se regaña, se proclama, pero al mismo tiempo se mantienen empolvadas las facultades impositivas del Estado, sus posibilidades para romper monopolios, para frenar el drenaje de divisas, para canalizar inversiones, para romper cuellos de botella que estrangulan la actividad económica, en una palabra su capacidad para gobernar la economía de la nacionalidad que requieren momentos difíciles como éste.

Una economía no puede vivir de ilusiones mucho tiempo, cuando el mantener momentáneamente esas ilusiones le cuesta la obstrucción de su funcionamiento.

En la actual situación económica de México el promedio de precios al consumidor ha aumentado cuando menos 12% en los últimos ocho meses, de acuerdo con datos oficiales, pero el alza de productos de consumo necesario o básico (sobre todo los alimentos) ha sido mucho mayor, en la medida en que los jornales, sueldos y salarios no sufren modificaciones, el ingreso real y por lo tanto el nivel de vida de los trabajadores (la mayoría del pueblo mexicano) disminuye proporcionalmente. Como de por sí los trabajadores reciben solamente una proporción mínima al ingreso nacional (representa el 62% de la población económicamente activa y perciben el 28% del producto nacional) la disminución de su ingreso real en un período inflacionario resulta en muchos casos intolerable.

En 1973, según la Bolsa de Valores de México, las empresas privadas obtuvieron ventas del 21% y utilidades del 32% más altas a las de 1972. La industria automotriz elevó sus ventas en 21%, pero sus utilidades crecieron en 64% respecto del año de 1972. La de cigarrillos elevó sus ventas en 13%, pero sus utilidades en 30%. Los servicios en general incrementaron sus operaciones en un 22%, y sus utilidades en 53%. En otras palabras, mientras el ingreso real de los

trabajadores bajaba, las utilidades de las empresas seguían aumentando. A pesar de todo ello es informe del Banco de México sobre la situación económica del país en 1973 señala que la inversión privada en su conjunto no aumentó correlativamente el crecimiento de la demanda global. Se puede decir, que no son los asalariados la causa de una economía en bancarrota, sino el comportamiento económico de los empresarios, quienes aprovechando una situación de inestabilidad económica han podido aumentar considerablemente sus utilidades y de la mayor parte de la población.

En el país, el costo del aparato comercial es considerable, lo cual contribuye a una economía negativa. El comercio participa con el 31.6% en el producto nacional, que es muy superior a la situación en otros países, como Estados Unidos y Canadá (16%), Alemania (13%) e Italia (9%). En cambio en México, menos del 10% de la población económicamente activa se dedica al comercio, mientras en Canadá lo hace el 19%, en Estados Unidos el 22%, en Alemania el 14% y en Italia el 22%, en otras palabras, el sector comercial se lleva la parte del ingreso global, agréguese a estos los factores circunstanciales del acaparamiento y especulación de productos de consumo básico.

Es importante manifestar, que varios factores explican el costo excesivo del sistema de intermediación mercantil en México. En primer lugar, la existencia de monopolios y oligopolios que encarecen de manera desproporcionada las mercancías, en virtud de que el aparato comercial y distributivo no corresponde al desarrollo general y distributivo de la economía, sino que está constituido por empresas extranjeras que operan conforme a mecanismos propios de economías más avanzadas en el proceso de concentración de la riqueza. En segundo término, la abundancia de intermediarios proporcionada por la debilidad económica de los productores del campo.

Actualmente, la política económica del país, está orientada a -- alcanzar niveles superiores de crecimiento económico a los obtenidos en años anteriores, mediante una industrialización más acelerada y un mayor dinamismo en la exportación de manufacturas, incentivos -- al turismo, a las actividades agrícolas y ganaderas y a la industrializa -- ción de la construcción.

Ahora bien, la injusta distribución de la riqueza que prevalece en México, país de contrastes que poco se cuantifica pero harto se califica; mucha miseria y demasiada riqueza, penetración económica -- angustiosa y corrupción intolerable, abundantes calificativos y pocos -- números.

Hay empero, cifras que dan idea del abismo que existe entre -- pobres y ricos, de la miseria de los muchos y de la riqueza de los pocos. Veamos algunas:

El llamado Producto Interno Bruto o Producto Nacional Bruto (PIB), mide en dinero el valor de los bienes producidos al año por toda una nación gracias a la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura, la industria, el comercio, etc. En la producción de esa riqueza participan obreros, campesinos, etc. Los banqueros, industriales, comerciantes y terratenientes, ponen el capital y las condiciones para hacer posible el trabajo de los demás. Usualmente esas condiciones son leoninas; en México el gobierno participa aportando capital, -- es la llamada economía mixta.

Como es sabido el PIB es una medida del grado de desarrollo de un país como lo es también el ingreso anual por habitante que resulta de dividir el PIB entre el número de habitantes de la nación productiva. El ingreso por habitante da una idea de su prosperidad aunque -- se sabe que la riqueza productiva no se reparte equitativamente pues -- una minoría privilegiada y poderosa se lleva siempre la mayor tajada --

dejando migajas a las mayorías.

Los Estados Unidos de Norteamérica, es el país con mayor ingreso anual por habitante: 4,500 dólares; entre los más pobres está Etiopía con sólo 62 dólares por persona al año.

En México existen 60 millones de habitantes y el PIB es de 420 mil millones de pesos, la cual viene a considerar que el crecimiento económico de las últimas décadas ha beneficiado en nuestra particular opinión, a la burguesía hecho que ni la clase empresarial se atrevería a negar. Elevadas utilidades, proteccionismo estatal, apoyo gubernamental a todos los niveles, bajos impuestos, alta concentración de la riqueza, todo ello en un clima de estabilidad política y paz social, esta última ha sido lograda mediante un movimiento obrero controlado y dócil, cuyos líderes han manejado a las masas sindicalizadas con mano férrea y corrupción, pero también velando porque el nivel de ingresos de sus agremiados no cayera por debajo de un mínimo tolerable. Para ello, ciertas medidas redistributivas del Estado (tales como el Seguro Social, el Infonavit y los subsidios al consumo popular urbano) han sido indispensables, así como el uso selectivo pero persistente de la represión en contra de manifestaciones independientes de obreros y campesinos que muestran su insatisfacción con esta "paz mexicana"

2. - FINALIDADES Y OBJETIVOS DEL ESTADO, LA CLASE TRABAJADORA Y LA EMPRESA PRIVADA EN MEXICO.

Si en tiempos del individualismo fue necesario recordar el aspecto social de los problemas humanos, en nuestros días de totalitarismo, declarado o vergonzante, hay que salvaguardar los derechos de la persona, de los hombres de carne y hueso que viven su vida de todas las horas en las condiciones humildes, que, con un tejer incansable, van tramando la verdadera grandeza. Ninguna oposición entre ambas actitudes, sino la misma preocupación de mantener la verdad sin utilizarla. La organización puede convertirse en amenaza con demasiada facilidad. Hay que defenderla contra esos peligros para que se cumpla una vocación de eficiencia en favor de los fines humanos. De otra manera, el individuo será devorado por sus obras mismas, el sistema aplastará al hombre la información acabará con la reflexión, la cifra suplantaría el misterio personal, el poder negaría el Derecho, la espontaneidad quedaría reducida a simple reflejo sociológico.

La organización de la economía, particularmente, debe respetar esas exigencias humanistas. Todo aquello que favorece la reponsabilidad individual, todo aquello que se mantiene cerca de la realidad humana, que no pierde contacto con ella, que no la destruye, sino que, por el contrario la promueve y perfecciona. Así se justifica la propiedad privada en la medida en que sea fruto y condición de trabajo. Así se justifican también las relaciones personales en la empresa que son ayuda y colaboración entre los que participa en la producción de los mismos bienes; una sociedad que no da a sus miembros oportunidades económicas y culturales para realizar plenamente su destino, está muy lejos de justificarse. Todos los hombres son personas y a todos ellos les ha de tocar una parte de los bienes de la tierra.

Si la propiedad es condición y fruto del trabajo, como todos tienen que trabajar haciéndose útiles a los demás en la solidaridad co---

mún, también la propiedad debe generalizarse, dando fin a la polarización, por una parte, de la abundancia y, por la otra, de la miseria. - Pequeña propiedad rural y artesana con sus desarrollos cooperativos. Participación de todos los agentes de la producción en las responsabilidades y utilidades de la gran empresa, nueva realidad sociológica -- que pide una estructuración jurídica correspondiente.

El Estado dentro de su participación económica no tiene otro -- fin que facilitar la vida espiritual en el marco de la familia, de las sociedades voluntarias, de la comunidad nacional e internacional.

Por otra parte, estamos ciertos que nos somete una época convulsiva en la que no podemos definir al hombre como un recurso humano, ya que es toda una institución de conocimientos y anhelos que implementa estrategias y objetivos; realiza metas y se auxilia en su vida de toda una gama de recursos de orden intelectual y técnico.

El trabajador y el empresario persiguen objetivos distintos pero en tales objetivos siempre surge un común denominador, la realización de legítimas aspiraciones y la consolidación de un bienestar económico. Si el factor político despoja al empresario de todas las armas -- persuasivas y motiva al trabajador hacia determinados enfrentamientos con quien lo emplea, se nos ocurren dos explicaciones alternativas: la falta de comunicación integral entre el Gobierno y los representantes del sector privado o una distorsión por parte de los sindicatos -- organizados, de la filosofía política que los conduce a interpretaciones conflictivas que convulsionan la armonía de los factores de la producción; trabajo y capital.

Pensamos que el trabajador organizado ante la ausencia de una comunicación integral; de condiciones laborales disociadas del mercado de trabajo; de niveles ponderados de contratación colectiva; y de -- falta de orientación por parte de quien lo representa, puede recurrir -

al derecho de huelga por los caminos legales, pero repudiamos y rechazaremos siempre situaciones de hecho que han deteriorado el mecanismo de la huelga a través de procedimientos ilegales, ante la indiferencia de algunas autoridades competentes. En el fondo estimamos que se hace necesaria la revisión de métodos y sistemas tanto en el centro de trabajo como en la estructura legal; pero creemos firmemente que nuestro gobierno debía perseguir conjuntamente con empresarios y trabajadores la edificación y reconquista de los valores morales; porque la avidez de conocimiento y las tendencias hacia una mayor prestación son síntomas inconfundibles de nuestra fuerza de trabajo y el estímulo de esos valores puede conducir no tan solo a los trabajadores y a sus representantes y porque no decirlo, a los propios empresarios a disponer de elementos de mayor calificación que permitan recíprocamente planteamientos honestos; sin alejarse de lo que la técnica moderna requiere, y motiven que el abuso se desvanezca ante la razón; que la aparente lógica sea derrotada por el sentido común y que a través de un intercambio honesto de ideas se alcance la verdad.

Por lo que se refiere al sector empresarial, éste no ha integrado hasta hoy una plataforma de accidentes coordinadas con el Gobierno para integrar programas sociales de desarrollo.

Diversas comisiones de carácter tripartita han sido creadas pero hasta qué punto se han formado con elementos verdaderamente representativos es decir de quienes observan y padecen los problemas de trabajo y los viven, valga decirlo, en su propia estructura. Durante largo tiempo las relaciones entre los empleados y quienes dependían o dependen de ellos habían llegado a un mayorazgo y por ende el país había alcanzado metas satisfactorias en las relaciones laborales es por que ambos habían logrado éxitos plausibles en sus objetivos comunes. La acción conciliatoria realizada por las autoridades competentes en materia laboral logró durante algunos sexenios resultados positivos; pero tales resultados ante situaciones de hecho se han minimizado, sin embargo el balance sigue siendo favorable.

La clase asalariada por su parte, contempló siempre con agrado la posibilidad de que se crearan en el país nuevos empleos; porque la familia empresarial por la tremenda tasa de crecimiento, dispone de esa única válvula como fuente de seguridad y estabilidad económica para sus miembros.

Súbitamente un cambio se ha operado; el empresario ha visto que el esfuerzo de muchos años sufre un principio de aniquilamiento que el personal a quien emplea desconoce sus métodos; que su imagen frente a los propios trabajadores se deteriora como consecuencia de un frontal ataque de factores internos y externos. Surge la incógnita: en que ha fallado y si efectivamente es en mayor o menor grado responsable de su actuación.

Del dominio público es que el país requiere año con año la creación de nuevos empleos sujeta a una cifra progresiva estimada en 600,000 y es lógico pensar que esa cifra aumentará en los años subsecuentes. Nuestra tasa de crecimiento mantiene su misma dinámica lo cual nos permite avalar la importante misión del empresario mexicano de aprovechar los recursos nacionales y aportar con su inversión y esfuerzo los mecanismos que cautiven nuevas fuerzas de trabajo. Por tal mérito, nos resistimos a despojarlos de ese crédito, porque no tan sólo socialmente la razón le asiste sino porque jurídicamente disfruta de esa garantía y el robustecimiento de nuestra economía mixta y su defensa sólo podrán canalizarse a través del apoyo de nuestros valores individuales e instituciones constitucionales.

La traducción de esos valores es simple; garantía de invertir y garantía de trabajar porque sin ellas no podrán fortalecerse los mercados de consumo interno; desarrollarse tecnologías nativas y adaptar las extranjeras. En síntesis, frente a perspectivas desquiciantes debemos esgrimir la defensa del manual constitucional y enfrentar el derecho derivado de nuestras garantías a intereses marginados de todo orden jurídico, porque quedar sometido sin ninguna resistencia a la pro

vocación organizada, será tanto como claudicar a lo que con tanto esfuerzo se construyó y que tan fácilmente por la inconciencia de algunos puede destruirse. El cambio de mentalidad no es ni será motivo de preocupación para el inversionista cuando por tal cambio se entienda toda una serie de objetivos programados racionalmente; para conjugar el desarrollo social con el económico; la integración del trabajador con la empresa y ésta con la sociedad y coordinar precios reales con salarios reales y aumento en la productividad.

Aceptar que la evolución ha sido privativa del trabajador y que el empresario no ha participado de ella, sería aportar conclusiones injustas. El progreso del país ha sido medianamente compartido por distintos status sociales y podemos afirmar que el trabajador mexicano ha recibido grandes ventajas no únicamente en el ramo de los salarios, sino en prestaciones económicas como resultado de la figura constitucional de la contratación colectiva.

Por último podemos decir que los sectores públicos y privados han subrayado, hoy en día, una falla esencial: nuestras aptitudes para la organización.

3. - CARACTERISTICAS GENERALES DE LA PRODUCCION EN -- NUESTRO PAIS.

Creemos, que la producción de un país, es, en cierto sentido, la suma de un conjunto de elementos entre los cuales está desde luego la técnica debidamente enfocada, pero también, y de modo preponderante, el rendimiento de cada quien dentro de su propio nivel.

En México existe un marcado déficit de producción en todas las áreas económicas de consumo. Tenemos la imperiosa necesidad de -- producir, y de hacerlo en condiciones y términos de productividad; -- lo mismo en la agricultura que en la industria, como fórmula para su perar las condiciones críticas que en grado angustioso afectan a los -- grupos de la población de limitados recursos.

Aumentar la producción y trabajar de manera constante para -- elevar la productividad es, ante estas circunstancias, obligación de -- todos los mexicanos con sentido de responsabilidad.

Las clases de menores ingresos sólo con su trabajo pueden -- cumplirla; las que tienen recursos pueden cumplirla; las que tienen -- recursos pueden hacer mucho más, si dejan de lado los gastos sun-- tuarios para invertir en actividades productivas.

Creemos que para superar la amenaza malthusiana que lleva-- ría al mundo a la desesperación y al caos, si la producción de satisfac-- tores sigue aumentando en proporción geométrica, es indispensable -- producir, pero en términos de productividad, es decir, que se logre -- obtener mayor número de satisfactores con los mismos elementos ma-- teriales o materias primas y el mismo trabajo, mediante una adecuada organización, que implica la capacitación técnica de los trabajadores -- y el suficiente capital en maquinaria y medios para realizar esa pro-- ducción, factores estos últimos de la producción que se conocen como la tecnología más avanzada, con la que se logran: mayor cantidad y --

mayor calidad; todo esto elimina la lucha de clases y se crea la armonía y unidad en la lucha por la superación y supervivencia del género humano.

La auténtica solución a las crisis económicas y a los problemas sociales, no está solo en producir, sino lograrlo en condiciones de -- productividad, así como, en condiciones de seguridad de la vida y del -- disfrute de los bienes que cada quien produzca, y en función de la -- justicia social que reclama la pacífica convivencia.

La productividad en México y en muchos otros países del mundo en proceso de desarrollo, no ha podido lograrse ampliamente, a pesar de estar convencidos de que es la solución de nuestras crisis, porque en la producción agrícola los campesinos carecen de conocimientos y posibilidades de todo género para mejorar sus cultivos, ya que es muy grande la cantidad de casos de que junto a parcelas ejidales que producen en promedio de 500 kilos de maíz por hectárea, haya pequeñas propiedades que logran hasta cuatro y cinco mil kilos por hectárea, y en esa proporción se cultivan otros muchos productos de consumo necesario.

En el terreno industrial, que sin ser la base de sustentación de los grupos de población es la que enriquece a los países y olvidándose del bien social a que se deben, los empresarios, no fomentan una auténtica productividad para provocar el menor costo de los artículos, y poder bajar los precios, con lo que elevarían los niveles de vida de las clases económicamente débiles, únicamente pretenden que la productividad se logre sólo por la mejor capacitación de los trabajadores, sin la aportación de las técnicas ni del capital suficiente que éstas reclaman; por su parte los trabajadores pretenden que se logre sólo por las grandes inversiones de capital, sin mejorar y aportar el esfuerzo que es indispensable; y cuando por la conciliación de ambos factores se logra la productividad con menores costos, unos y otros olvidan el -

bien social; consideran sólo los intereses de sus grupos, con olvido - de la colectividad en que viven.

Por todo lo anteriormente dicho podemos expresar lo siguiente: "producir más y mejor es esencial para el México de hoy y el de mañana".

CITAS BIBLIOGRAFICAS

1. - S. Kuznets. - Crecimiento Económico de Postguerra, Edit. UTEHA-1964. pág. 38.

CAPITULO TERCERO

LA NECESIDAD DE UN ADECUADO PLANTEAMIENTO PARA LA INSTAURACION DE LA SEMANA LABORAL DE 5 DIAS - PARA LOS TRABAJADORES EN GENERAL.

1. - Nociones generales de la semana laboral de 5-días de los trabajadores al servicio del Estado.
2. - Diversos aspectos que implican el estudio minucioso para la adecuación de la semana de trabajo de 5 días de los trabajadores en general.
3. - Importancia y trascendencia del régimen laboral de 5 días a la semana.

I. - NOCIONES GENERALES DE LA SEMANA LABORAL DE 5 DIAS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

De acuerdo con el apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, en su fracción II se establece lo siguiente:

II. - Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro' (I)

Por ello, el jueves 28 de diciembre de 1972, se publicó en el -- Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establece la semana de 5 días de duración, para los trabajadores de las Secretarías y Departamentos de Estado, Dependencias del Ejecutivo Federal y demás Organismos Públicos que se rijan por la Ley Federal de los Trabajadores al servicio del Estado.

Dicho acuerdo, por su importancia y trascendencia amerita -- ser transcrito, y está dado en los términos siguientes:

"LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ Presidente Constitucional de -- los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere a la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los -- Estados Unidos Mexicanos y con apoyo en los artículos 2o. fracciones -- XXVI y XXVIII, 6o. fracciones VII, IX, X, y XV, 15 fracción I, 16, -- fracción IV y 23 de la Ley de Secretarías y "Departamentos" de Estado -- 21, 22, 27, 29, 43, fracción VI incisos "e" y "f", 44, fracciones I y -- VIII y 88 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y 3o. fracción V, 10 y 11 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Federal, en uso de sus facultades constitucionales, promueve un proceso deliberado de cambio para reorientar el -

desarrollo del país hacia una sociedad más equilibrada, capaz de generar mayor riqueza, bienestar y cultura y distribuir más equitativamente los beneficios de su crecimiento.

Que dentro de este marco, desde el inciso del presente período de Gobierno, se puso en marcha un programa de reforma administrativa para lograr el mejor funcionamiento del aparato gubernamental, en el que la atención y aprovechamientos de los recursos humanos -- constituye uno de sus principales objetivos.

Que en consecuencias, es imprescindible que el Gobierno Federal renueve y amplíe las estructuras y los sistemas de que dispone para prever sus necesidades de personal: las normas y criterios para la selección e incorporación de los trabajadores y sus condiciones de trabajo; la ministración de emolumentos y prestaciones; la formación y capacitación de servidores públicos; y la información sobre todos los aspectos de quienes participan en el desarrollo de las actividades del Estado.

Que conforme a la política de diálogo, participación y corresponsabilidad que promueve el Gobierno de la República, es conveniente que los Trabajadores al Servicio del Estado participen en la configuración de las reformas y cambios laborales que los afecten y que sus opiniones y esfuerzos encuentren canales institucionales amplios para integrarse a las tareas de la reforma administrativa.

Que por otra parte, las complejas tareas del Gobierno Federal, requieren de mayores esfuerzos y espíritu de colaboración, lo que -- incide en el desgaste físico y nervioso de su personal, que requiere -- de un tiempo razonable de reposo, que pueda dedicar a actividades recreativas y a las que propicien la unidad familiar, y que al mismo tiempo le permitan estar en aptitud de entregarse al máximo de su capacidad, a las labores que le han encomendado y así lograr mejor rendimiento humano mediante jornadas de trabajo más productivas, que --

le impriman al sector público mayor racionalidad y dinamismo.

Que lo anterior, de acuerdo con los estudios realizados y las disposiciones legales vigentes en la materia, puede lograrse con el establecimiento de una semana laboral de cinco días para los Trabajadores al Servicio del Estado, que además coadyuvará con los objetivos de la reforma administrativa a través de su mejor preparación y capacitación, tanto durante las jornadas de trabajo como en algunas de las horas de descanso, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se establece la semana laboral de trabajo diurno, de cinco días de duración para los Trabajadores de las Secretarías y Departamentos de Estado, Dependencias del Ejecutivo Federal y demás organismos públicos e instituciones que se rijan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para tal efecto disfrutarán, por cada cinco días de trabajo de dos días de descanso, de preferencia sábado y domingo, con goce íntegro de su salario.

Los titulares de las entidades mencionadas, de común acuerdo con la Secretaría de Gobernación, dictarán las medidas pertinentes para redistribuir las horas hábiles de trabajo correspondientes al día sábado, en el resto de los demás días laborables de la semana. En todo caso la hora de salida no podrá exceder de las quince horas.

SEGUNDO. - Las disposiciones del punto resolutivo anterior no se aplicarán a las entidades o unidades administrativas en los siguientes casos:

a). - Cuando el horario de entrada y salida de los trabajadores =

se rija por disposiciones especiales; y

b). - Cuando la jornada de trabajo sea por hora discontinua, -- alternativa o por turnos.

Los horarios y días de descanso de los trabajadores de estas entidades, se señalarán en las condiciones generales de trabajo, o en las disposiciones correspondientes.

TERCERO. - Los titulares de las entidades a que se refiere este acuerdo, tendrán la facultad de determinar la forma en que las funciones y servicios que consideren necesarios no se suspenden sin menos cabo de que los trabajadores disfruten de dos días de descanso, procurando que sean continuos.

CUARTO. - De acuerdo con la entidad administrativa correspondiente, la Secretaría de Gobernación, tomando en cuenta las diversas regiones del país, determinadas épocas o las necesidades del servicio, podrán modificar el horario, los días laborales o establecer jornadas de trabajo discontinuas.

QUINTO. - Las entidades administrativas del Gobierno Federal - a que alude este acuerdo promoverán en coordinación con sus trabajadores y conforme a las disposiciones legales vigentes, programas culturales, deportivos, recreativos y de unidad familiar, para desarrollarse en los días de descanso.

SEXTO. - Se crea la comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal integrada por sendos representantes de los titulares de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, del Trabajo y Previsión Social y de la Presidencia, así como del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado presidida -- por el representante de la Secretaría primeramente mencionada, con

el objeto de obtener la mejor organización de los sistemas de administración del personal, el aumento de la eficacia en el funcionamiento y servicio de las entidades públicas, así como el establecimiento de normas y criterios generales en torno a las condiciones de trabajo de los servidores del Estado.

SEPTIMO. - La comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal tendrá las siguientes atribuciones:

I. - Coordinar el ejercicio de las facultades de las diversas dependencias del Ejecutivo en las materias señaladas en el punto resolutivo tercero de este acuerdo.

II. - Proponer sistemas de organización para reestructurar las unidades de personal con el objeto de que atiendan las funciones de planeación de recursos humanos, empleo, capacitación y desarrollo del personal, ministración de sueldos y salarios, relaciones laborales prestaciones sociales, incentivos para los trabajadores y de información sobre la fuerza de trabajo al servicio del Estado.

III. - Coordinar el levantamiento de un censo de recursos humanos del sector público.

IV. - Elaborar un programa general y permanente de formación y capacitación del personal por niveles funcionales, dependencias y sectores administrativos y establecer los lineamientos de las unidades de capacitación;

V. - Establecer mecanismos técnicos bipartitas con representantes del Estado y sus trabajadores, para mejorar los sistemas de administración del personal y elaborar un plan para el funcionamiento técnico y administrativo de las comisiones mixtas de escalafón; y

VI. - Preparar los estudios necesarios para configurar un sistema integral de administración de recursos humanos del Gobierno Federal.

OCTAVO. - Los estudios, trabajos y, en general, las funciones técnicas de la Comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal -- estarán a cargo de la Secretaría de la Presidencia.

NOVENO. - En la realización de los estudios y en el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos de la comisión, la Federación de -- Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y el Sindicato de cada dependencia u organismo, tendrán la intervención que les corresponde conforme a la ley de la materia y a las disposiciones de esta -- acuerdo.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el 1o. de Enero de 1973.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. - Luís Echeverría Alvarez, Rúbrica' (2)

El Ejecutivo Federal, expresó con gran vigor, que el acuerdo -- para descansar a la inglesa, se tomó con el propósito de que se equilibrara el trabajo y el descanso, para aproximar a las familias a fin de -- posibilitar lecturas y recreos finos, también para crear una burocracia sana, física y moralmente.

El Primer Mandatario externó que los burócratas trabajasen -- más, una vez que se les dió la oportunidad de reparar fuerzas y rom-

per hástos mediante fines de semana ajenos al trabajo. Así también - se consideró que tal medida actualizaba la pretensión de que los mexicanos promovieran el cambio social. Asimismo la permeabilidad social mediante medidas y tiempos propios; que los avances se realizaran con la convicción de que nosotros somos capaces de renovarnos y perfeccionarnos, y de que no tenemos porqué aceptar recetas o moldes extranjeros que sólo el pensamiento inmaduro o la actitud interesada quieren propagar entre nosotros.

De esta forma el Ejecutivo Federal concibió parte de la gran reforma administrativa, consideró que de esta manera podría alcanzarse la justicia y permeabilidad sociales. Frente a sus propósitos declarados las realidades y las posibilidades que ciertamente no tienen mayor cuidado por la idiosincracia, la originalidad y las necesidades de la mayoría de los mexicanos. Los moldeadores de la República se han encargado de imponer, circunstancias enajenantes extranjeras.

En un país en el que ha sido posible la creación artística, en las artes plásticas en la literatura, y en la música, como trabajos superiores frecuentes, se difunde y encamina hacia la producción menor, censurada, de otras visiones y maneras de ser, fundamentalmente norteamericanas.

Las buenas intenciones se desvanecen en mucho entre el fenómeno de una sociedad que no está encaminada al refinamiento, ni a la racionalidad; la diversión enajenante, y la comercialización del descanso, han acabado con las posibilidades de un asueto liberador y creativo.

Por otra parte habrá que pensar en la solución mexicana para que el trabajo asimismo sea propio, que no sea fuente de enriquecimiento ajeno, que se realice con complacencia y para el beneficio común. Hasta el momento no hay soluciones nacionales exclusivamen-

te, ni se piensa en que pueda haberlas, toda vez que el industrialismo capitalista es un mal en todas partes; y México está inmenso en el mundo del neocapitalismo, sometido al modelo norteamericano. Como algo verdaderamente objetivo y realista se tiene que concluir que hasta ahora, en México, ni el trabajo ni el ocio han sido fecundos y creadores.

2. - DIVERSOS ASPECTOS QUE IMPLICAN EL ESTUDIO MINUCIOSO PARA LA ADECUACION DE LA SEMANA DE TRABAJO DE 5 DIAS DE LOS TRABAJADORES.

En México, al igual que en los demás países en vías de desarrollo, es un error aplicar de golpe la semana de las cuarenta horas con cinco días, pues es benéfica si la producción no se reduce. En Alemania Federal se incrementó primero la productividad, y la reducción del trabajo se hizo en forma paulatina.

Por lo que respecta al sector privado, éste se opone a la semana de cinco días, aunque hay que reconocer que algunas fábricas ya lo han adoptado calladamente. El principal argumento de los empresarios es que una reducción del trabajo semanal afectará la productividad, ya baja según los niveles internacionales e incrementará un período inflacionario. También insisten en que no se crearán más trabajos. Por lo contrario, mientras más cara sea la mano de obra, los empresarios tratarán de mecanizar su producción y el número de trabajadores se reducirá. Debe apuntarse, que la burocracia y los bancos han descendido su nivel de contrataciones para nuevos empleos desde que fué introducida la semana de cuarenta horas con cinco días; y en el caso de las fábricas, el propósito es claramente de incrementar los salarios extra.

Se afirma que en los últimos 25 años, la dirección del crecimiento industrial ha sido la de incremento intensivo del capital y limitado uso de la mano de obra; como resultado, el valor de la producción ha crecido mucho más aprisa que el número de trabajos. México tiene ahora una de las tasas más bajas de absorción de mano de obra en América Latina.

Los resultados pueden observarse en las estadísticas o estimaciones oficiales. Como segmento de la población, la fuerza de trabajo

continúa su descenso: de 32.2% en 1960, a 26.6% en 1970, y el número de desempleados sigue en aumento. Actualmente la fuerza de trabajo incluye a unos 14 millones de personas, entre las que se encuentran 2 millones de sindicalizados, 5 millones de asalariados y quizá 7 millones de personas económicamente carentes de empleo o subempleados (muchas de éstas se encuentran en el campo). Las estadísticas sobre el desempleo son, por supuesto poco más que vagas estimaciones: se pregunta uno si el hombre que trabaja su tierra durante tres meses del año es desempleado. ¿O lo será el hombre que limpia zapatos o vende dulces en la calle? Alrededor de 42% de la población económicamente activa, recibe menos de 500 pesos al mes mientras que sólo el 2% recibe más de 5000.

A esto se debe agregar, que uno de los objetivos declarados del Gobierno es aumentar el número de consumidores domésticos y esto sólo puede hacerse garantizando el salario mínimo y reduciendo el desempleo. Sin embargo, es evidente que sigue creciendo este último a causa de los 500 mil jóvenes que anualmente ingresan al mercado del trabajo. Varias medidas gubernamentales, de hecho, han aumentado el costo de la mano de obra y han estimulado más la mecanización. Entre ellas se cuenta el INFONAVIT al que las empresas deben pagar el 5% de los salario. Si se aprueba la propuesta de la semana de 40 horas, aumentará aún más el costo de la mano de obra. Este aumento a su vez incrementará las presiones inflacionarias de tal forma que muchos bienes de consumo estarán todavía más lejos de la mayoría de los mexicanos tanto desde el punto de vista del sector privado, como el punto de vista del país, la economía mexicana evidentemente no está lista para la semana de 40 horas con cinco días.

Actualmente el Gobierno Mexicano está atrapado entre su propia retórica protrabajadores y la realidad económica. Asume la defensa de los intereses de los obreros, pero reconoce los potenciales peligros de una semana de menor trabajo.

Se considera que la instauración de la semana laboral de 40 horas atañe a todos los mexicanos, pues, la reducción plena de las horas de trabajo sin una responsabilidad correlativa, es antisocial. Si no es respaldada esa medida por la conciencia patronal de que es necesario moderar su propensión a aumentar los precios más allá de lo que indican criterios técnicos de costo y gasto y de que para aumentar la productividad, dicho sector asume también una responsabilidad de igual magnitud que el sector obrero; por la conciencia obrera de acelerar el aumento de la productividad en lo que le corresponde; y, por la conciencia de la administración pública de lograr una cada vez mayor coordinación en sus programas y "la agilización del proceso de decisiones gubernamentales".

Los efectos de una semana de 40 horas con cinco días generalizada, indudablemente, se dejarían sentir sobre el consumidor, el propio obrero, el burócrata, el técnico, el profesionista; en suma, sobre el asalariado; y, particularmente sobre el campesino y el pequeño agricultor; sobre las perspectivas de desarrollo del país; y fundamentalmente, sobre la actividad del mexicano hacia el trabajo y la responsabilidad social que esa actitud significa.

Los efectos de la instauración de la semana de 5 días con 40 horas al nivel nacional deben analizarse, con gran cuidado.

Elevar los niveles de bienestar de la comunidad mexicana como marco, ensanchar el mercado interno, incrementar la exportación aceleradamente, substituir la importación de bienes de capital, tecnificar la agricultura y organizar la producción agropecuaria y forestal, proyectar una extraordinaria eficiencia a los mecanismos de intermediación y distribución, y racionalizar y coordinar la actividad turística, entre otros, son todos objetivos sobre los cuales se hace indispensable medir, o al menos valorar, los efectos de la semana laboral de 40 horas con cinco días. No por ello se deja de observar la consideración de que dicha medida resulta un incremento del sector obrero --

para obtener una mayor participación en los logros y beneficios del -- proceso de industrialización.

Asimismo, se piensa que México es un todo donde se debe de -- evitar que se ahonde el abismo existente entre el campo y la ciudad; -- porque nuestro esfuerzo de superación frente a factores negativos ex- -- ternos e internos implica una tarea mancomunada en el surco, en la -- fábrica y en el aula. Un aumento considerable, por cualquier causa, -- en los precios de los artículos de primera necesidad e industriales que -- superasen las tendencias actuales, acentuarán las condiciones preca- -- rias en que actualmente se encuentran importantes núcleos de la po- -- blación.

Estimamos, que el aumento en la productividad en México acu- -- sa variadas estimaciones que van del 1.5 al 3% anual acumulativo, se- -- gún el sector.

Entre 1960 y 1970 los salarios nominales industriales aumenta- -- ron alrededor de un 5.3% anualmente, y el costo de la vida obrera su- -- bió un 2.3% también acumulativo.

En otro sentido, lo que la relativamente nueva o moder- -- na industria mexicana requiere, es poner sus máquinas actuales a -- trabajar más horas que las actuales con los ajustes y los planteamien- -- tos adecuados. Para esto, es necesario reforzar el mercado interno y -- capacitar a los trabajadores que habrían de contratarse para trabajar -- más turnos. Es reconocido en el medio que el trabajador mexicano ha -- comprobado poder aprender y dominar su oficio con agilidad y habili- -- dad. Es factible, por tanto, que se obtengan aumentos en la producti- -- vidad a mediano plazo. El problema consiste en que nuestro medio, -- los precios suelen aumentar con mayor celeridad que la productividad -- Es por ello que se recomienda una programación de la reducción de ho- -- ras de trabajo compatible con aumentos conscientemente planeados en -- la productividad.

Creemos que a fin de que cualquier medida en torno a la reducción de horas de trabajo fuera una legítima conquista del sector obrero ella tendrá que obedecer a un proceso paulatino en que a cada hora de trabajo reducida debería corresponder un avance neto y positivo en la productividad física, para que el estado de cosas no quede simplemente igual y la comunidad como un todo pueda salir ganando; se asegura que éste es un enfoque justo y de equidad.

Se sustenta el criterio de que el problema no puede abordarse a la ligera en aras de pretensiones o críticas basadas en el subjetivismo.

Una decisión respecto a la disminución de la semana laboral requiere de profundos estudios y de serenos análisis, comentando la información suficiente y veraz de carácter particular al nivel de clase — o actividad industrial, ya que las reducciones definitivas de tipo general pueden ejercer efectos distintos, favorables en unos casos y perjudicios en otros, según la industria de que se trate. Particularmente, cuando lo que se necesita en el país es más y no menos trabajo; pero sin duda, con una retribución ponderada y justa para quien efectivamente trabaja y de acuerdo a su contribución a los resultados.

3. - IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DEL REGIMEN LABORAL DE CINCO DIAS A LA SEMANA.

La Constitución General de la República prevé la posibilidad de que el trabajador disfrute de dos o más días consecutivos de descanso. La misma prevención aparece en el artículo 69 de la Ley Laboral vigente, precepto que agregó a la norma constitucional lo siguiente:

"Artículo 69. - Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos con goce de salario íntegro" (3)

El Constituyente de Querétaro de 1917 estableció con gran acierto en el Artículo 123 (apartado "A"), fracción IV lo siguiente:

"IV. - Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos"; (4)

Ante tales disposiciones legales, para la posible instauración del régimen laboral de 5 días con 40 horas, se tendría que pensar en una iniciativa de reforma al artículo 69 de la Ley Laboral de 1970, estableciendo que los trabajadores cualquiera que sea el tipo de trabajo, tendrán derecho a dos días consecutivos de descanso a la semana, por lo menos con goce de salario íntegro. Otro aspecto lo constituiría la acción de los sindicatos de trabajadores: en las demandas de celebración o revisión de contratos colectivos, deberán exigir, en un futuro no muy lejano, la adopción de la medida, y cuando no la obtengan, recurrirán al supremo Derecho de Huelga.

Como una seria reflexión no se debe caer en aspectos demagógicos cuando se habla de los factores de la producción, trabajo y capital ya que una decisión no razonada, redundaría no solamente en perjuicio de un sector, sino lo que es más importante en detrimento

del interés supremo de la nación. Se considera un error grave el otorgamiento de la semana laboral de 5 días a los trabajadores al Servicio del Estado, por lo tanto, es necesario no fomentar esta nociva experiencia a los ámbitos del sector privado o empresarial, porque de lo contrario los resultados socio-económicos serían graves y de consecuencias ineversibles. Es inconveniente, por ahora, para el país que por el contrario se requiere de más trabajo, pero de un trabajo debidamente organizado.

Por otra parte, la corriente a favor de la instauración de tal medida, encabezada por el destacado autor mexicano, Dr. Mario de la Cueva destaca en su obra jurídica lo que a continuación se menciona:

"Las bases de trabajo del artículo 123 son únicamente un haz de mínimos constitucionales. El movimiento obrero tiene en sus manos la llave para la semana de cinco días" (5)

El talentoso maestro universitario afirma que las finalidades del descanso, proveniente de la semana corta de trabajo son tres: la primera o inmediata, es de carácter fisiológico, pues el cuerpo humano necesita periódicamente un descanso para reponer la fatiga del trabajo diario; la segunda es de orden familiar, porque permite la convivencia en el hogar; la tercera es de naturaleza social y cultural, pues el descanso hace posible la relación con otras familias, asomarse a algún espectáculo o dedicarse a la lectura.

Todo está perfectamente entendido y delineado se reconoce que debe apoyarse al trabajador en sus legítimos derechos, pero se olvidan de la deprimente economía que poseemos, lo que se traduce en deficiente producción, bajos sueldos, aumento exorbitante de los precios, subempleo, desempleo, etc. Es necesario comprender todos estos fenómenos con sentido objetivo, para posteriormente establecer una política de protección adecuada a la clase trabajadora mexicana, -

ya que la marcha del país debe ser ascendente y firme y esto se logrará solamente mediante la unión franca del trabajo, del capital y del Estado, así como en la toma de decisiones plenamente razonadas y no demagógicas.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

1. - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Edit. Porrúa, S. A , México, 1974, pág. 97.
2. - Diario Oficial de la Federación. T. CCCXV, No. 48 Diciembre, 1972. págs. 2 y 3.
3. - Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera, - Nueva Ley Federal del Trabajo Reformada. Edit. Porrúa, S. A , México, 1974 pág. 51.
4. - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Edit. Porrúa S. A., México, 1975 pág. 90.
5. - Mario de la Cueva. - El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Edit. Porrúa, S. A., México, 1972, pág. 283.

CAPITULO CUARTO

PERSPECTIVA SOCIO-ECONOMICA DEL ART. 123 CONSTITUCIONAL EN MEXICO.

1. - Orígen del Artículo 123 Constitucional de 1917.
2. - Teoría y principios del Artículo 123 Constitucional.
3. - Perspectivas Socio-Económicas del-
Artículo 123 Constitucional en nues
tro País.

1. - ORIGEN DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION DE 1917.

"El origen del Artículo se encuentra en el dictamen y primera discusión del artículo 50. que adicionó este precepto con las siguientes garantías obreras: jornada máxima de 8 horas, prohibición del trabajo nocturno industrial para niños y mujeres y descanso hebdomadario, — expresándose en el cuerpo del mismo documento que otros principios — de idéntica naturaleza, como igualdad de salario para igualdad de trabajo, derecho a indemnización por accidentes profesionales, etc., contenidos en la iniciativa de los diputados AGUILAR, JARA Y GONGORA, — debían incluirse como normas del código obrero que expidiera el Congreso de la Unión en uso de la facultad que le otorga la fracción X del art. 73 del proyecto de constitución.

La iniciativa de los diputados, AGUILAR, JARA Y GONGORA, — en realidad no tenía cabida en el "garantías individuales", siendo su finalidad muy distinta, como destinada a satisfacer aspiraciones sociales hasta entonces pretendidas por los legisladores constituyentes, — pues no se puede por menos de reconocer que los principios básicos — de tal iniciativa no llevaban el propósito de proteger al individuo, si — no a una clase social: la trabajadora". (1)

Las discusiones sobre el artículo 123 fueron apasionadas y de gran polémica, ya que Carranza había intentado aprobar una versión suave, de manera que tuviese a los sindicatos y a los trabajadores re-frenados por el poder Burgués. Pero Alvaro Obregón y Francisco J. — Múgica consiguieron vencerle una vez más. El artículo se hizo según el pensamiento progresista, desde luego aislado en un título especial (título VI: del Trabajo de la Previsión Social). Se presentaba como una innovación jurídica para un texto constitucional en efecto, — con sus treinta fracciones codificaba un verdadero sistema en el que la teoría y la práctica se fundían en un conjunto original. Respecto a él,

el diputado Alfonso Cravioto afirmó: "Así como Francia, después de su revolución, ha tenido el alto honor de consagrar en la primera de sus cartas magnas los inmortales derechos del hombre, así la revolución mexicana tendrá el orgullo legítimo de mostrar al mundo que es la primera, en consignar en una constitución los sagrados derechos de los obreros". (2)

Este pensamiento clásico del Congreso Constituyente de 1916--1917 responde a las exigencias de las realidades históricas del gran momento revolucionario.

Ahora bien, si en ciertos aspectos, uno de los inspiradores del art. 27 había sido el pensamiento de Andrés Molina Rodríguez, autor -- en 1909 del estudio "Los grandes problemas nacionales", análogos --- méritos podrían ser atribuidos a los hermanos Flores Magón respecto -- al art. 123. O sea, que se quiere afirmar que en la redacción de aquellos dos pilares de la carta magna mexicana confluyeron todos los intentos efectuados precedentemente, como un certificado de la levadura histórica del proceso revolucionario.

El art. 123 sintetizó la doctrina social de la revolución, consagrando tres principios básicos: iguales oportunidades para todos los -- ciudadanos, para que en el trabajo todo ser humano encuentre las condiciones que le permitan vivir libre y plenamente; la exigencia de un -- derecho moral y de un trabajo útil a la sociedad; la seguridad presente y futura de una vida de acuerdo con la dignidad de la persona humana. -- Estos principios se materializaban a su vez en tres derechos primordiales: el derecho individual al trabajo; el derecho para las mujeres y los -- menores de la adecuada protección; el derecho a la asistencia social. -- En forma más específica, el art. 123, en la tutela de tales derechos, --- prescribió un horario máximo diario de ocho horas de trabajo, la prohibición de modificar el salario básico mediante retenciones, el derecho --

de huelga y de paro forzoso; la libertad sindical de los trabajadores y - de los patrones, la institución de tribunales de conciliación y arbitraje competentes para dirimir las controversias laborales, la estipulación de contratos colectivos, la nulidad de cualquier cláusula contractual lesiva para los trabajadores, la aprobación por parte de las autoridades competentes de todos los contratos de trabajo suscritos entre los trabajadores mexicanos y patrones extranjeros, la planificación de ambientes de trabajo salubres e higiénicas, con infraestructuras residenciales anexas.

Evidentemente, el artículo 123 de nuestra constitución, constituye la ley fundamental, la norma de normas de donde deriva su reglamentaria ley laboral.

El apartado "A" de dicho artículo se refiere a los derechos y obligaciones del capital y del trabajo; el apartado "B" de tal precepto regula el trabajo de los empleados al servicio del Estado.

A continuación y por considerarlo de suma importancia para el desarrollo de nuestro tema nos permitimos citar el contenido legal de los apartados que constituyen el artículo 123 constitucional, los cuales se expresan de la siguiente manera:

Del Trabajo y la Previsión Social.

Artículo 123. - El Congreso de la Unión sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo las cuales regirán:

A. - Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo.

I. - La duración de la jornada de trabajo máxima será de ocho horas.

II. - La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. - Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, - de los menores de dieciséis años.

III. - Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esa edad y menores de 16 tendrán -- como jornada máxima la de 6 horas.

IV. - Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario - de un día de descanso, cuando menos.

V. - Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos -- que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un des -- canso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente -- para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir -- su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieran adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para ali -- mentar a sus hijos.

VI. - Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajado -- res serán generales o profesionales. Los primeros regirán en varias -- zonas económicas; los segundos se aplicarán en ramas determinadas -- de la industria o del comercio o en profesiones, oficios o trabajos espe -- ciales.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para -- satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden-

material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos, los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades industriales y comerciales.

Los trabajadores del campo disfrutarán de un salario mínimo - adecuado a sus necesidades.

Los salarios mínimos se fijarán por comisiones regionales, integradas con representantes de los trabajadores, de los patronos y del gobierno y serán sometidos para su aprobación a una comisión nacional que se integrará en la misma forma prevista para las comisiones regionales.

VII. - Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

VIII. - El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.

IX. - Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de la empresa, regulada de conformidad con las siguientes normas:

a). - Una Comisión Nacional integrada con representantes de los trabajadores, de los patronos y del Gobierno, fijarán el porcentaje de utilidades que deba repartirse entre los trabajadores.

b). - La Comisión Nacional practicará las investigaciones y realizará los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional. Tomará asimismo en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del país, el interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria reivindicación

de capitales;

c). - La misma comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios e investigaciones que los justifiquen;

d). - La ley podrá exceptuar de la obligación de repartir utilidades a las empresas de nueva creación durante un número determinado y limitado de años, a los trabajos de explotación y a otras actividades cuando lo justifique su naturaleza y condiciones particulares;

e). - Para determinar el monto de las utilidades de cada empresa se tomará como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la ley del impuesto sobre la renta. Los trabajadores podrán formular ante la oficina correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las objeciones que juzguen convenientes, ajustándose al procedimiento que determine la ley; y

f). - El derecho de los trabajadores a participar en utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.

X. - El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretende substituir la moneda.

XI. - Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada se abonará como salario por el tiempo excedente de un 100% más delo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de 16 años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

XII. - Toda empresa agrícola, industrial minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patronos, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad.

XIII. - Además en estos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar.

XIV. - Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente la incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en los casos que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.

XV. - El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores y del producto de la concepción cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso.

XVI. - Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos asociaciones profesionales, etc.

XVII. - Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patrones, las huelgas y los paros.

XVIII. - Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital.

En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación a la junta de conciliación y arbitraje de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciera actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del gobierno.

XIX. - Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la junta de conciliación y arbitraje.

XX. - Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo, se sujetarán a la decisión de una junta de conciliación y arbitraje formada por igual número de representantes de los obreros y de los patrones, y uno del Gobierno.

XXI. - Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a aceptar el laudo pronunciado por la junta, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Esta disposición no será aplicable en los casos de las acciones consignadas en la fracción siguiente. Si la negativa fuera de los trabajadores, se dará por terminado el contrato de trabajo.

XXII. - El patrono que despida a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. La ley determinará los casos en que el patrono podrá ser eximido de la obligación de cumplir el contrato, mediante el pago de una indemnización, igualmente tendrá la obligación de indemnizar al trabajador con el importe de tres meses de salario, cuando se retire del servicio por falta de probidad del patrono o por recibir de él malos tratamientos, ya sea en su persona o en la de su cónyuge, padres, hijos o hermanos. El patrono no podrá eximirse de esta responsabilidad, cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él.

XXIII. - Los créditos en favor de los trabajadores por salario o sueldos devengados en el último año, y por indemnizaciones, tendrán preferencia sobre cualesquiera otros en los casos de concurso o de quiebra.

XXIV. - De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patronos, de sus asociados, familiares o dependientes, sólo será responsable el mismo trabajador, y en ningún caso y por ningún motivo se podrá exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes.

XXV. - El ejercicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquier otra institución oficial o particular.

En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia.

XXVI. - Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero, deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el cónsul de la nación a donde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que además de las cláusulas ordinarias, se especificará claramente que los gastos de repatriación quedarán a cargo del empresario contratante.

XXVII. - Serán condiciones malas y no obligarán a los contratantes, aunque se expresen en el contrato:

a). - Las que estipulen una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo;

b). - Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de las juntas de conciliación y arbitraje;

c). - Las que señalen en lugar de recreo fonda, café, taberna, cantina o tienda para efectuar el pago del salario, cuando no se trate

de empleados en esos establecimientos;

d). - Las que estipulen un plazo mayor de una semana para la percepción del jornal;

e). - Las que entrañen obligación directa o indirecta de adquirir los artículos de consumo en tiendas o lugares determinados;

f). - Las que permitan retener el salario en concepto de multa;

g). - Las que constituyen renuncia hecha por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidente del trabajo, y en enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato o despedirse de la obra;

h). - Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a los trabajadores.

XXVIII. - Las leyes determinarán los bienes que constituyen el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos, y serán transmisibles a título de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios.

XXIX. - Es de utilidad pública la ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería, y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

XXX. - Asimismo serán consideradas de utilidad social, las so-

ciudades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en plazos determinados.

XXXI. - La aplicación de las leyes de trabajo corresponde a las autoridades de los estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en asuntos -- relativos a la industria textil, eléctrica, cinematográfica, hulera, azucarera, minería, petroquímica, metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la función de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos, hidrocarburos, cemento, industria automotriz, productos químico-farmacéutico y medicamentos, celulosa y papel, aceites y grasas vegetales, empaçado y -- enlatado de alimentos bebidas envasadas, ferrocarriles y empresas que sean administradas en forma directa o descentralizadas por el gobierno federal; empresas que actúan en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que sean conexas; empresas que ejecuten trabajos en zonas federales y aguas territoriales; a conflictos que afecten a dos o más entidades federativas; a contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa y por último, - las obligaciones que en materia educativa corresponden a los patronos, en la forma y término que fija la ley respectiva.

B. - Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

I. - La jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna será de ocho horas y siete respectivamente. Las que excedan serán extraordinarias y se pagarán con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el ciento por ciento más de la remuneración fijada para el -- servicio ordinario. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas.

II. - Por cada seis días de trabajo, disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro.

III. - Los trabajadores gozarán de vacaciones que nunca serán menores de veinte días al año.

IV. - Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos.

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en el Distrito Federal y en las entidades de la República.

V. - A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo.

VI. - Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario, en los casos previstos en las leyes.

VII. - La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El Estado organizará escuelas de administración pública.

VIII. - Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad. En igualdad de condiciones tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingresos en su familia.

IX. - Los trabajadores solo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley.

En caso de separación injustificada tendrán derecho a optar por la reinstalación en su trabajo o por la indemnización correspondiente, previo el procedimiento legal. En los casos de supresión de plazas, los

trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente a la suprimida o a la indemnización de ley.

X. - Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán asimismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra.

XI. - La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

a). - Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; la jubilación, invalidez, vejez y muerte;

b). - En caso de accidente o enfermedad se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley;

c). - Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

d). - Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que deter-

mine la ley;

e). - Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares; y

f). - Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos créditos barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construir las, reparar las, mejorar las o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social, regulándose en su ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento conforme a las cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y se adjudicarán los créditos respectivos.

XII. - Los conflictos individuales, colectivos o intersindicales serán sometidos a un Tribunal Federal en la Ley reglamentaria. Los conflictos entre el Poder judicial de la Federación y sus servidores serán resueltos por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

XIII. - Los militares, marinos y miembros de los cuerpos de seguridad pública, así como el personal de servicio exterior se registrarán -

por sus propias leyes.

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso -- "f" de la fracción XI de éste apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.

XIV. - La Ley determinará los cargos que serán considerados -- de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social". (3)

Este rico contenido de normas jurídicas de materia laboral tienen su origen en el espíritu y marcha de nuestro pueblo, este régimen de derecho va fortaleciéndose a través de las experiencias cotidianas de nuestra cambiante economía nacional.

2. - TEORIA Y PRINCIPIOS DEL ART. 123 CONSTITUCIONAL.

La Teoría del Art. 123 de la Constitución Político-Social de 1917, es humanista y reciamente nacionalista, fundada en los principios de la libertad de todos los individuos, en razón de una convivencia ordenada pacífica y justa, que desarrollan un esfuerzo material o intelectual.

"El artículo 123 protege no sólo el trabajo económico, el que se realiza en el campo de la producción económica, sino el trabajo en general, el de los empleados comerciales, artesanos, domésticos, médicos, abogados, artistas, deportistas, técnicos, etc. La grandiosidad -- del derecho mexicano del trabajo radica precisamente en que protege -- por igual a todos los que prestan un servicio a otro o viven de su trabajo; consigna derechos sociales para la reivindicación de la clase trabajadora, que al ser ejercidos por ésta no solo transformarían las estruc-

turas económicas socializando los bienes de la producción, sino impondrán las bases para hacer extensiva la seguridad social a todos los hombres, al amparo del humanismo proletario que se deriva del mencionado precepto social. " (4)

Con el art. 123 surge vigorosamente institucional, correlativamente con su teoría crean un catálogo de normas de protección eminentemente trabajadora, que no elimina al capital, sino por el contrario, establece un equilibrio armonizador de los principales factores productivos.

El Dr. Trueba Urbina, maestro de la Facultad de Derecho con gran talento, sostiene que las normas del art. 123 constituyen los siguientes principios.

1. - El trabajo no es mercancía o artículo de comercio, es actividad humana protegida y tutelada por el poder social y por el poder político, constitutivos de la doble personalidad del Estado moderno, como persona de derecho público y como persona de derecho social, con facultades expresas en la constitución.

2. - El derecho del trabajo, sustantivo y procesal se integran por leyes proteccionistas y reivindicadoras de los trabajadores y de la clase obrera, consiguientemente es derecho de lucha de clases.

3. - Los trabajadores y los empresarios o patronos, son desiguales en la vida, ante la legislación social y en el proceso laboral con motivo de sus conflictos.

4. - Los órganos del poder social, comisiones del salario mínimo y del reparto de utilidades y juntas de conciliación y arbitraje, están obligadas a materializar la protección y la reivindicación de los trabajadores, a través de sus funciones legislativas, administrativas y jurisdiccionales.

5. - La intervención del estado político o burgués en las relaciones entre trabajadores y capital debe sujetarse al ideario y normas del art. 123 en concordancia con las atribuciones sociales que le encomiendan los art. 73, 89, 107 de la Constitución Política.

6. - El derecho del trabajo es aplicable en el campo de la producción económica y fuera de él; a todo aquel que presta un servicio a otro, en condiciones de igualdad sin subordinar al obrero frente al patrono.

7. - El Estado burgués en ejercicio de sus atribuciones sociales crea en unión de las clases sociales, trabajo y capital, en las comisiones de los salarios mínimos en cuanto a salarios y porcentajes de utilidades para los trabajadores.

8. - Las Juntas de Conciliación y Arbitraje siguiendo el ideario-proteccionista del art. 123, están obligadas a redimir a los trabajadores para cuyo efecto deben tutelarlos en el proceso laboral en el que impera el principio de desigualdad de las partes con todas sus consecuencias sociales.

9. - El derecho de los trabajadores de participar en las utilidades de las empresas, es reivindicatorio en cuanto obtienen un mínimo insignificante de la plusvalía, y

10. - Los derechos sociales de asociación profesional obrera y huelga, en su libre ejercicio, son esencialmente reivindicatorios por que tienen por objeto transformar el régimen capitalista mediante el cambio de las estructuras económicas socializando los bienes de la producción. (5)

No cabe la menor duda, de que los principios anteriormente enunciados revelan una doctrina socialista muy avanzada para su tiempo, profundamente revolucionaria y eficazmente combativa que motiva

un cambio equitativo y procesal en beneficio de las clases económica - mente débiles.

3. - PERSPECTIVAS SOCIO-ECONOMICAS DEL ART. 123 CONSTITUCIONAL EN NUESTRO PAIS.

"La doctrina se ha preocupado por determinar la naturaleza del derecho del trabajo, ubicándolo en el derecho público, en el privado o en el social; pero esto es simplemente precisar la posición jurídica y no su naturaleza. Si por naturaleza se entiende no sólo el origen y conocimiento de las cosas, principio, progreso y fin, sino la esencia y propiedad característica de cada ser, el art. 123 es la fuente más fecunda del derecho mexicano del trabajo que tiene su génesis en la explotación del hombre que trabaja para su subsistencia y lucha por su liberación económica para la transformación de la sociedad capitalista.

La naturaleza del derecho mexicano del trabajo fluye del art. -- 123 en sus propias dignificaciones de la persona humana del trabajador, en la que resalta el sentido proteccionista y reivindicador de las mismas en favor de la clase proletaria". (6)

Ello es importante, en virtud de que el art. 123 en su naturaleza, fines y perspectivas viene a cimentar el derecho mexicano del trabajo que es el instrumento de lucha para la reivindicación económica de los trabajadores en común, y que no es más que el derecho social en su función dignificadora y protectora de todos los débiles y específicamente de la persona que trabaja.

Es importante considerar la naturaleza del art. 123 porque de esta manera es fácil de comprender e interpretar su esfera de perspectivas socio-económicas, que serán seguramente todas aquellas pautas progresistas de realización integral que ayudarán a ministrar la cruel explotación capitalista de que somos objeto. Ya que es importante instaurar a-

corto plazo una sociedad más justa y humana, en donde se pueda vivir con plena estabilidad económica y con sincero, fácil e imperdurable - diálogo social; contando para ello con hombres y mujeres trabajadores en una conjunción dialéctica de transformación ideológica nacionalista.

El Dr. Mario de la Cueva con gran tino expresa: "Nació nuestra declaración de derechos sociales, fuente del derecho agrario y del derecho del trabajo, como un grito de rebeldía del hombre que sufría - injusticia en el campo, en las minas, en las fábricas y en el taller. -- Fué el mismo grito de la guerra de Independencia, el que resonó también en los campos de batalla y el dolor de un pueblo y fue creación natural, genuina y propia del mexicano, del hombre que venía de ofrecer su vida en el combate de la revolución". (8)

Este brillante y claro pensamiento nos mueve a la seria reflexión vislumbrando, que existen épocas de reajustes socio-económicos, que inclusive llegan a establecer ordenamientos jurídicos acorde con las -- necesidades propias de la vida diaria, lo que sí es una gran verdad, es -- espíritu de agitación revolucionaria y, al final de todo, son los menos beneficiados con el "reparto de la riqueza". Pensamos, que otro movimiento revolucionario vendría a iniciar otro reajuste programado de -- hombres e instituciones, pues tal parece que la historia del país se desenvuelve bajo un ciclo evolutivo de luchas internas (1810-1856-1910-1917).

Cabe reafirmar que el movimiento revolucionario de 1910 ha sido uno de los más importantes en la vida institucional del país, creador básico de los derechos agrarios y del trabajo, cuya constitucionalidad -- es establecida en los artículos 27 y 123 respectivamente. Pero hay que pensar, que todo ello ha quedado en la trashumante estela de los años ya transcurridos, es necesario ir eliminando con sentido práctico la demagógica influencia verbalista de la revolución mexicana para concretar en el futuro una teoría de proyección socialista, donde las clases -- económicamente débiles, opinen libremente y traten, cuando menos de

luchar por auténticas reivindicaciones sociales tan necesarias para el desarrollo económico de nuestro país.

"En el art. 123 en su génesis se producen los mismos encuentros de tendencias que caracterizan a todo el proceso revolucionario. - Así advertimos la clara intensión carrancista, que se orienta en un principio, a nivel de Proyecto de Constitución en el sentido de omitir las reformas en favor de los trabajadores, a cambio de una nebulosa oferta de que, mediante la modificación a la fracción XX del art. 72, se permitiría que el poder legislativo dictase leyes sobre trabajo. El ala Jacobina y radical, encabezada por Mújica y Jara, con la formidable aportación de Héctor Victoria y de Froylán C. Manjarrez, vino a cambiar las cosas. En ese momento la indiscutible sensibilidad política de Carranza puso en juego el supremo recurso de hacer suyo lo que parecía una experiencia en contra y lanzó a la batalla a sus tres cartas fundamentales. Así Alfonso Cravioto y J. N. Macías toman la palabra en la última sesión, el 28 de diciembre y Pastor Rouaix acepta el encargo de presidir la comisión redactora del nuevo proyecto. De ello resulta que el art. 123 nace una fórmula de habilísima transacción a la que José Natividad Macías lleva un lenguaje marxista y una solución-burguesa, de corte nacionalista". (9)

En este momento, cuando sinceramente creemos que las perspectivas socio-económicas del art. 123 son verdaderamente limitadas, de acuerdo con el sistema político que día a día es más inestable y complicado, pero que no deja de ser un peligro constante para la Clase Trabajadora Nacional. Tal parece que no pueden coexistir en un mismo plano una solidaridad y bienestar laboral en concordancia con un equilibrado y democrático sistema político, existe un abismo que sexenio tras sexenio se maneja en un aspecto demagógico en los referente a sus soluciones. Y por otra parte, no existe una asociación profesional libre y responsable que llegue a crear una infraestructura obrera, que verdaderamente se preocupe por niveles óptimos de vida para todos los hombres y mujeres que trabajan. Es importante crear sindicatos -

independientes, por rama de la economía mexicana; pues las centrales obreras son camarillas de pseudopolíticos ladrones que están al servicio de la burguesía y que sólo se concretan a lucrar con los intereses de la gente, basándose en la evidente ignorancia en que se encuentra la mayoría de los trabajadores, cuyas frases llenas de rica utopía y recalcitrante demagogía hacen dócil a los grupos de trabajadores, comprometiendo su conciencia y actuación hacia el mejor postor, pues de otra manera, no se otorga el trabajo o se sufre la represión de los sindicatos. Podríamos proponer que anualmente se cataloguen por materia económica los beneficios sindicales que hayan protegido a todos los trabajadores, así como sus programas y medios de acción, con el objeto de informar a la masa productiva de México acerca de la política laboral, que el art. 123 deberá orientar y coadyuvar a su realización objetiva. De esta forma se podrán establecer métodos acelerados de conducta laboral a largo plazo, pues no hay que olvidar que nuestro país tiene una dinámica económica que solamente la iniciativa privada la propicia y la aprovecha.

Es necesario que la clase trabajadora conozca y comprenda el contenido ideológico y formal del art. 123 constitucional, para así estar conscientes de sus deberes y derechos que conforme a derecho regulan las relaciones obrero-patronales. Esta información masiva será sin duda el inicio de una avanzada social para la formación de una conciencia nacional laborista. Ya que no es posible hablar de dignificación, protección y reivindicación de la clase trabajadora, cuando no conocen la esencia revolucionaria de su existir en la vida económica y social de relación. Ese adoctrinamiento sería nacional y propiamente mexicanista, pues no tendríamos la nefasta intervención de intereses ajenos a nuestro comportamiento. Hay que recordar siempre que tenemos un orden jurídico perfectamente integrado y un cúmulo de leyes que lamentablemente no se aplican con valentía, talento y honradez, lo único que hay que olvidar, que el factor humano ha fallado en los medios de la justicia, y que ello ha propiciado siempre un desbarajuste social del que no es fácil ordenar, por eso es importante realizar

unidos todos el renacimiento de la vida socio-económica de México.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

1. - Alberto Trueba Urbina. - Ob. Cit. págs. 35 y 36.
2. - Carlos L. Gracidas, - Esencia Imperativa del Art. 123, Constitucional. Unión Litotipográfica de la República Mexicana, México, -- 1948, págs. 182 y 183.
3. - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. XLIX Legislatura, México, - 1975, págs. 168 y 188.
4. - Alberto Trueba Urbina. - Nuevo Derecho del Trabajo, Edit. Porrúa, - S. A , México, 1972, pág. 108.
5. - Ob.Cib.- págs. 108 y 109.
6. - Ob. Cit. pág. 115.
7. - Mario de la Cueva. - El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Edit. - Porrúa, 1972, pág. 44.
8. - Néstor de Buen L. Derecho del Trabajo. - Edit. Porrúa, S. A., 19-74, págs. 323 y 324.

CONCLUSIONES.

1. - Sostenemos que la huella de los pueblos en el trascurso de la civilización lo constituye la cultura en todas sus manifestaciones de la vida en sociedad. La agilidad física y moral y la agresividad intelectual de todos los individuos han hecho evolucionar el mundo en múltiples facetas. Sin embargo ha crecido con un desorden ilógico e inhumano, donde los poderosos oprimen a los débiles como una relación de causa a efecto y de medio a fin; tal parece como si la humanidad estuviera sentenciada a conservar ese statu quo, donde no haya forma alguna de cambio y donde los humildes siempre quedarán en esa categoría.

2. - Consideramos que los únicos caminos para modificar un poco el peso de la hegemonía del poder, en el aspecto interno de los países lo constituyen las revoluciones, hechos violentos que forman un círculo cerrado de dominación, donde las ideas, planes y material humano se renueva con vigor lógico y coherente. Se estima que los países en América, para conservar su libertad necesitan de una lucha generalizada violenta cada 50 años.

3. - En México han habido básicamente tres momentos históricos de reacomodo humano, más no de principios de bienestar colectivo. El primero en 1821, con la promulgación de la Independencia y con su consecuente Constitución de 1824; el segundo 1856, climax de la guerra de Reforma y la Constitución de 1857 y el último en 1910 con la Revolución Mexicana y su fruto histórico: la Constitución de 1917.

4. - Estamos seguros, que la actual vida institucional que nos rodea emana del Congreso Constituyente de 1916-17, pues sintetiza el movimiento armado, que significó para el país la pérdida de más de la mitad de la población. Nunca como en ese momento se tuvo la oportuni

dad de virar el rumbo hacia otro sistema de existencia. Pese a su importante y a lo adelantado de sus ideales, se recurrió al entreguismo - estatal y a las ambiciones de fracciones conservadoras y reaccionarias que trajeron consigo una Constitución conciliadora en lugar de una - renovadora. De hecho y de derecho, lo valioso de la Constitución lo - configuran los artículos 27 y 123 constitucionales que determinan el - Derecho Social Mexicano.

5. - Se ha de manifestar que la etapa industrial del inicio del siglo XX trajo como consecuencia, la necesidad imprescindible de conformar un cúmulo de leyes laborales que ayudaran a contrarrestar una - explotación inmoderada, es así como emana el Derecho Mexicano del - Trabajo consignado como Apartado "A" en el Artículo 123 Constitucio - nal con 30 vigorosas fracciones. Tuvieron que pasar 14 años para -- que se expidiera una ley reglamentaria de dicho artículo que tuviera - plena vigencia entre los empleados en general; y más de 40 años para - establecer una protección a los servidores del Estado. Esto indica que el Artículo 123 es de naturaleza inconclusa, puesto que miles de traba - jadores viven fuera de toda protección legal. Ante este panorama no - puede hablarse de justicia social ni menos aún de desarrollo económi - co.

6. - Por siempre se ha de reconocer que los derechos que sur - gen del 123 Constitucional "Del Trabajo y la Previsión Social" son mí - nimos, puesto que constituyen los elementos más simples para la -- consecución a posteriori de múltiples condiciones humanas de trabajo, entre ellas la semana laboral corta de cinco días con 40 horas, todo de - penderá de la planificación económica que se tenga y de los recursos - monetarios y crediticios del país.

7. - Si somos sinceros se tiene que reconocer que se posee una economía en deterioro, producto de una incierta y desordenada progra - mación gubernamental, antipatriótica actitud empresarial y caos admi - nistrativo en el sector público.

Entre los problemas más serios de la economía mixta que nos circunda, destacan: el desempleo, la ausencia de técnica agropecuaria endeudamiento externo extraordinario, incipiente industrialismo, banca ambiciosa y poco distributiva, falta de exportaciones, multitud de importaciones de artículos superfluos etc. Todo ello en un clima de mucha política y poca administración.

8. - No es posible mantener a ningún precio una economía eminentemente agrícola, es pertinente explotar minerales, salinas, energéticos, pesca, agricultura, silvicultura, y un cúmulo de actividades no desarrolladas. Para ello se podría emplear la capacidad y creatividad de multitud de personas que satisficieran necesidades de alimento, vestido y vivienda, si no se tienen los recursos naturales adecuados y disponibles, es necesario crearlos y estimarlos, para ello el ingenio tendría mucho que ver.

9. - Ante el panorama triste de una población en desorbitante crecimiento, las fuentes de trabajo tienen que incrementarse, y el trabajo en sí como recurso humano tiene que sistematizarse o duplicarse, no es el momento oportuno para trabajar menos horas, si el salario que priva en México es verdaderamente hambruno.

10. - Estamos seguros, que una semana laboral corta, no beneficia a una clase trabajadora generalizada, sino que va a "proteger" a una élite de trabajadores que pagan sus cuotas sindicales o sea aquellos que tienen un empleo seguro ¿y los demás? seguramente mendigarán o se verán presionados a cometer actividades delictuosas, pues los precios aumentan a un ritmo desesperante y siempre peligroso. Definitivamente, por excelsos métodos productivos que se tengan, la producción bajará puesto que no se desarrolla el mismo trabajo, eso ni quien se atreva a dudarlo. Nosotros quisiéramos descubrir la fórmula de producir sin trabajar, hecho auténticamente difícil y sorprendente.

11. - Ningún país en su etapa de crecimiento, ha dejado de trabajar, entonces porqué darnos ese lujo que no nos es permitido de acuerdo con los cánones establecidos; lastimosamente el Gobierno Federal puso el mal ejemplo de establecer un período semanal corto de labores, lo que está pensando seriamente en el aparato gubernamental, no se diga en el sector privado, en algunas empresas, donde a los bienes y servicios se les está colocando precios estratosféricos que han propiciado una carestía exacerbada, en perjuicio de muchos trabajadores.

12. - No es posible prever con precisión, pues la economía mexicana, es un conjunto de estimativas, los alcances del establecimiento de la semana laboral de cinco días con cuarenta horas en su forma positiva, independientemente de la holgazanería que trae aparejado. Lamentablemente se corre el peligro de lanzar a la bancarrota a nuestra economía con daños irreversibles, puesto que hay que considerar que todo beneficio laboral alcanzado no es posible suprimirlo, es una garantía de derecho que no se puede minimizar, sino por el contrario aumentar.

13. - Solamente aceptará la semana de cinco días laborales cuando la producción de bienes y servicios sean suficientes en calidad y precio para las necesidades supervinientes de una población en constante crecimiento; mientras las exportaciones sean crecientes, el desempleo se establezca en un 1% de la totalidad de los económicamente activos, cuando existan reservas monetarias suficientes para apoyar la moneda circulante, cuando la deuda externa sea considerada en un 15% de la que actualmente se tiene, cuando la Administración Pública sea honesta y ordenada, cuando la producción agrícola sea fruto del crédito y la tecnificación y cuando la corrupción oficial y privada no termine, sino cuando menos disminuya. Únicamente así estaré de acuerdo con la instauración de la semana laboral de cinco días con cuarenta horas, por lo demás todo será demagogia y deseo de hacer algo que sea imposible de determinar el futuro. Pobre país el nuestro.

BIBLIOGRAFIA GENERAL.

1. - Cockcrift James D., Precursores Intelectuales de la Revolución -- Mexicana. Siglo XXI Editores, S.A. México, 1971.
2. - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Camara -- de Diputados del Congreso de la Unión XLIX Legislatura. México, - 1975, Editorial Porrúa, S.A. México 1974.
3. - De Buen L. Néstor, Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A. - México, 1974.
4. - De la Cueva Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Edito- rial Porrúa, S.A., México, 1972.
5. - Diario Oficial de la Federación. T. CCCXV No. 48 Diciembre de -- 1972.
6. - Gracidas Carlos L., Esencia Imperativa del Artículo 123 Constitu- cional, Unión Linotipográfica de la República Mexicana, México - 1948.
7. - Kuznets S. Crecimiento económico de Posguerra, Editorial Uthea. México, 1964.
8. - Ricciu Francesco. La Revolución Mexicana. Editorial Bruquera, S.A. Barcelona, España, 1973.
9. - Silva Hersog Jesús. Breve Historia de la Revolución Mexicana. -- Fondo de Cultura Económica. T. II México, 1973.
10. - Trueba Urbina Alberto, El Nuevo Artículo 123. Editorial Porrúa, S.A. México, 1967.

II. - Trueba Urbina Alberto y Trueba Barrera Jorge. Nueva Ley Federal del Trabajo Reformada. Editorial Porrúa, S. A. México, 1974.